

L AS TORRES DEL PORTAL DE CUARTE DE VALENCIA Y SU FUNCIÓN CARCELARIA

FERNANDO PINGARRÓN-ESAÍN

Departament d'Història de l'Art. Universitat de València

Abstract: Two town's gates flanked by towers of the Valencia city Christian rampart were preserved in the second half of the 19th century on account of which they housed one each jails, whereas the rest of town's wall was being demolished. These buildings are distinguished by the names: "Cuarte" towers and "Serranos" towers. The present article deals the first towers: their constructive beginnings and their penitentiary history from the 17th century, and specially like military prisons from 1820 decade to 1946; and besides they were also witnesses of certain urban reforms and other events.

Key words: "Cuarte" towers / constructive beginnings / penitentiary history / 17th century / military prisons / from 1820 decade to 1946 / urban reforms.

Resumen: Las torres de los portales de Cuarte y de Serranos en la muralla cristiana de la ciudad de Valencia pudieron salvarse en la segunda mitad del Ochocientos a causa de albergar prisiones, mientras el resto del muro urbano estaba siendo inmolado. El presente artículo se ocupa de las primeras: sus comienzos constructivos y su historia penitenciaria desde el siglo XVII, así como su posterior destino guareciendo prisiones militares entre la década de 1820 y 1946. Además las torres de Cuarte fueron mudos testigos de ciertas reformas urbanas y otros acontecimientos.

Palabras clave: Torres de Cuarte / comienzos constructivos / historia penitenciaria / siglo XVII / prisiones militares / entre la década de 1820 y 1946 / reformas urbanas.

Procedencia de ilustraciones: Efectuadas por el autor (figs. 3, 6, 7, 9 y 10) o de su archivo particular (figs. 1, 2, 5 y 8). Archivo José Huguet (fig. 4).

I. Edificación de las torres de Cuarte e inicios de su destino penal

De la dilatada muralla bajomedieval y cristiana de la ciudad de Valencia, de mediados del siglo XIV, sólo nos quedan a la vista las imponentes moles torreadas de los portales de Serranos, que formaban su principal acceso septentrional junto al lecho del río Turia y frente al puente del mismo nombre, y de Cuarte, que constituían su más sobresaliente ingreso por poniente.

La misión carcelaria de las antedichas, que tanto ensombreció sus memorias, las salvó por contra de

una más que probable destrucción en el siglo XIX, como aconteció con las torres del portal Nuevo o de San José, que no tuvieron tal destino penitenciario.

La construcción de las torres del portal de Cuarte (figs. 1 y 2), que toma su nombre, como nos recuerda Escolano, *por un lugar de ese nombre a una legua de la ciudad*,¹ se inició, en el punto donde existía ya otro portal anterior de sencilla fábrica, más de cuarenta años después de la conclusión de las de Serranos y sobre el año 1441.² A partir de 1443 poseemos datos más o menos constantes de su edificación, atestiguándose al año si-

¹ Gaspar Escolano: *Décadas de la historia de la insigne y coronada ciudad y reino de Valencia*, edición de Juan Bta. Perales, tomo I, Valencia, 1878, p. 400.

² El año 1441 es el que se sitúa como más seguro para el comienzo de las obras por deducción de la documentación subsiguiente y al faltar los libros de Fábrica y de *Sotsobrería* de *Murs e Valls* de dichos años 1441 y 1442 del Archivo Municipal de Valencia (...AMV). Por su parte, Manuel Carboneres (*Nomenclátor de las puertas, calles y plazas de Valencia...*, Valencia, 1873,



Fig. 1. Torres de Cuarte en 1892. Apréciense los huecos hoy condenados y la ausencia de almenas. Foto Hauser y Menet.

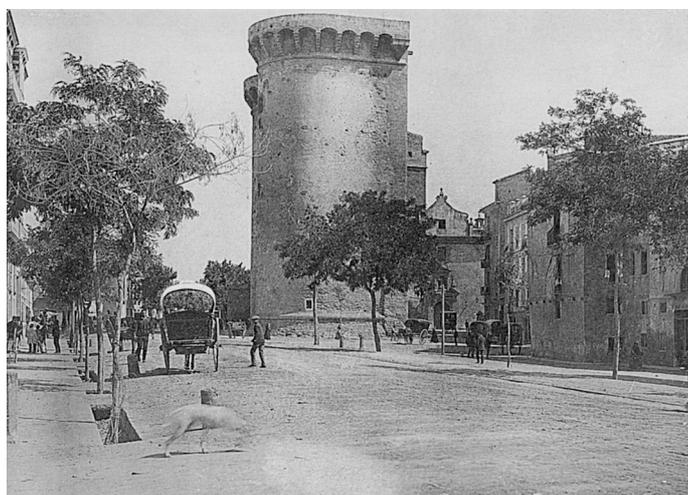


Fig. 2. Torres de Cuarte en 1892 desde la antigua ronda, con el convento de Santa Úrsula. Foto Hauser y Menet.

guiente la confección de las letras de cobre por el orfebre Manuel Escrivá para la lápida conmemorativa sobre el inicio de las obras del nuevo portal, que no de las torres, el 23 de junio de 1444,³ colocándose las puertas de la antigua embocadura en la nueva tres años después. En el proceso edificatorio de construcción fundamental de estas torres y su portal, en el que destacamos la resolución del 4 de marzo de 1453 para ubicar una imagen del Ángel Custodio sobre la entrada, y en las intervenciones posteriores a lo largo del siglo XV, figuran los nombres, entre otros, de los maestros Francisco Baldomar, *maestre piquer de la dita obra*, Jaime Pérez, Pedro Compte y Pedro Bonfill, rematándose este período en dicha centuria con la pavimentación de aquéllas conseguida definitivamente en 1493.⁴

A diferencia de las poligonales torres de Serranos en su fronteras exteriores, las de Cuarte, conformadas de piedra y mampostería, ofrecen por esta parte contorno semicircular, con matacanes en sus definiciones y en la parte alta de la fachada del cuerpo central sobre el acceso, pero como las primeras de disposición parecida en la parte de intramuros, con cinco galerías actualmente abiertas y desgarradas, tres en el primer piso y dos en el segundo. A destacar las bóvedas de cañón apuntado con plentería ladrillada sobre fajones⁵ en dichas estancias, a excepción de la central del nivel principal, que las tiene de aristas entrecruzadas; perímetro este último que se asoma a través de gran hueco octogonal central al tramo con trompas en los ángulos de la planta baja; tramo que precede al de los portones y que acogía el rastrillo o compuerta levadiza de seguridad encauzada en el muro pétreo (fig. 3); también señalaremos los pasadizos de bóveda escarzana que comunican los niveles segundos de las torres con el cuerpo central entre ambas, aquí finiquitados con arcos carpaneles, o los vanos con arcos conopiales que dan acceso al matacán central y a las escaleras de caracol con alma helicoidal que suben a las terrazas superiores.

Se han querido vincular las torres de Cuarte con las que escoltan la entrada principal del Castillo

pp. 2 y 3) aporta una cita documental de 6 de marzo de 1442, de las ordenanzas de muros y valladares, sobre la dotación pecuniaria de los muros en aquel año, que tenía que atender especialmente a la obra del *Portal de Quart*, cuya obra era muy necesaria, expresándose que *lo Portal vell que era en lo loch on de present se fa lo dit Portal encara gran part del dit mur es enderrocacat per causa de la dita obra (...)*.

³ Inscripción que recoge el marqués de Cruilles (*Guía urbana de Valencia antigua y moderna*, Valencia, 1876, tomo II, p. 297), y que José Teixidor (*Antigüedades de Valencia*, tomo I, Valencia, 1895, p. 154) afirma que por la distancia no había podido leer.

⁴ El autor que más extensamente se ocupó en el siglo XX acerca de la edificación del portal que nos motiva sobre las fuentes del archivo municipal, como lo hizo con otros de la muralla y con algunos puentes del Turia, fue Salvador Carreres Zacarés ("El Portal de Cuarte", *Anales del Centro de Cultura Valenciana*, núms. 5 y 6, Valencia, 1943, pp. 46-64 y 136-140).

⁵ Arcos fajones que apean sobre ménsulas en las galerías del cuerpo segundo de ambas torres.

Nuevo de Nápoles, pero en cualquier caso con semejanza evidente al aspecto que ofrecían las mencionadas torres del portal Nuevo o de San José (fig. 4) en la misma muralla de Valencia, derribadas a partir de octubre de 1868,⁶ de escala sensiblemente inferior, aunque las terceras en tamaño ciñendo un acceso de las habidas en el muro urbano, exceptuándose el igualmente asolado y solitario torreón de Santa Catalina, no lejos de éstas, y el conjunto de la Ciudadela. Las almenas actuales de los matacanes de las torres de Cuarte y del remate del cuerpo central son añadidura del siglo XX, faltando en las ilustraciones de principios de dicha centuria y de finales de la precedente, apreciándose las antiguas en el plano urbano del padre Tosca de 1704. Del mismo modo, tras la desaparición de las prisiones se eliminaron las paredes que condenaban las galerías de la fachada oriental, cerrándose algunos huecos en los cubos de la parte occidental, que han conservado los orificios de la artillería francesa de 1808,⁷ respetados en la acertada última restauración de las torres, inaugurada el 7 de mayo de 2007.

A mediados del siglo XVI nuestras torres guardaron eventualmente cargamentos de pólvora,⁸ pero el episodio más sobresaliente en esta centuria fue la acogida temporal de parte de los presos más criminosos procedentes de la Casa de la Ciudad, como consecuencia del incendio producido en ésta el 15 de febrero de 1585, y que supuso el prelude de su permanente acomodo correccional al que se llegaría pocos lustros después.⁹

Así pues, ya en el siglo XVII las bellísimas e imponentes torres que narramos se vieron ensombrecidas al dárseles tal cometido, dado que, y al igual que las referidas de Serranos, la capacidad que

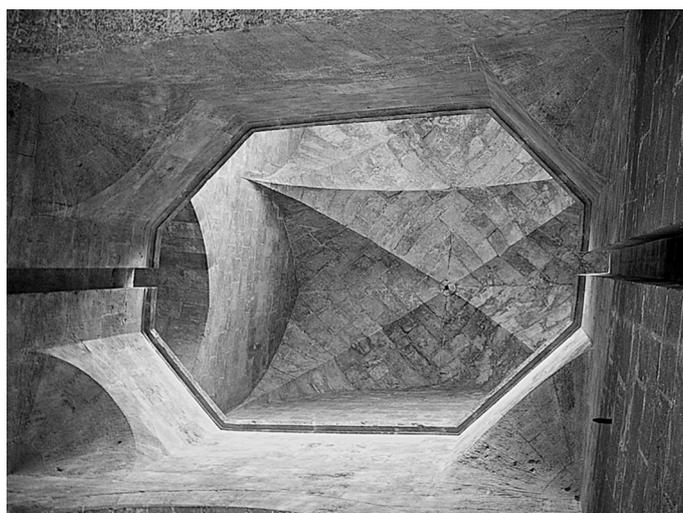


Fig. 3. Torres de Cuarte. Vista superior del tramo del rastrillo. Al fondo, bóveda anervada de la estancia central del primer piso.

reunían y su ubicación destacada las hicieron propicias para ello. A tal fin, para la habilitación de prisiones, el 7 de mayo de 1626, los jurados de la ciudad, teniendo el respaldo de los catorce prohombres del *Quitament* en el día 3 del mes antecedente para que se pudiesen gastar en la obra de les presons del Portal de Quart hasta la suma de cien libras, ordenaban a través del administrador de la Lonja nueva que se pagasen al maestro de obras Tomás Panes la cantidad de cuarenta y una libras y dieciséis sueldos debida al alarife de aquellas cien libras relatadas por su actividad en dichas prisiones. Cinco días más tarde, también mandaban aquéllos y a través del mismo administrador se retribuyera al cantero *Thomas Leonart Esteve* con diecisiete libras y tres sueldos por su trabajo en la *Preso nova del Portal de Quart*.¹⁰ Lle-

⁶ En el diario *Las Provincias*, del martes 13 de octubre de 1868, se anota el comienzo por entonces del derribo de las altas torres de la puerta de San José, como una obra más motivada para dar ocupación a los trabajadores que sostenía el Municipio, añadiéndose que su parte superior ha comenzado ya a venir al suelo, y dentro de pocos días habrá desaparecido aquel portal, que sigue la misma suerte que el de San Vicente y los demás (...). En el mismo rotativo cinco días más tarde se recoge la petición al Ayuntamiento por parte del cronista Vicente Boix para que algunas lápidas de notable interés histórico de dicho portal fuesen trasladadas al museo arqueológico.

⁷ Tras el fracasado ataque frontal a la ciudad de Valencia por los franceses del 28 de junio de 1808, particularmente notable en la defensa de las torres de Cuarte, quedaban todavía en la calle homónima algunos cadáveres que causan fetidez, en las inmediaciones de los huertos de Parcent y Juliá, que se ordenaba fuesen recogidos en reunión del Ayuntamiento de 2 de julio siguiente. Para dicha defensa de las torres de Cuarte había entregado José Beixer el 25 de junio anterior doscientos tres sacos, cuyo importe reclamaba (sesiones del Consistorio de 6 y 25 de agosto de 1808). Por su parte, la Municipalidad, junto con el parecer de la Junta Suprema de Gobierno, había decidido el 21 de julio del expresado año se habilite en lo posible el tránsito para carruages y comestibles por la puerta de Cuarte (AMV, Cabildo de 1808, D-203, 180r.º, 204r.º, 228v.º, 244v.º).

⁸ Los jurados se sirvieron de las torres de Cuarte para este fin, como consta en 1553, así como también en 1562 por parte de la Diputación de la Generalidad (Carreres Zacarés, "El Portal...", p. 63).

⁹ Otros presos fueron llevados a la torre de la Diputación y a la prisión del Santo Oficio, según indica el relato del jurado Francisco March que copia Teixidor (*Antigüedades...*, I, pp. 167-68).

¹⁰ Cantidad que comprendía además su trabajo por enterrar los rastells del carrer de Cavallers (Marcos Antonio de Orellana, *Valencia antigua y moderna*, tomo III, Valencia, 1924, pp. 146-47).



Fig. 4. Portal Nuevo o de San José en la década de 1860. Foto Soulier y Ferrier.

garon a establecerse cárceles para *mugeres livianas*, al decir de Orellana,¹¹ cuya creación y sustento atribuye el arcediano Juan Bautista Ballester¹² al arzobispo y virrey de Valencia Pedro de Urbina, lo que distanciaría en más de veinte años este suceso del establecimiento de la llamada Galera

de mujeres¹³ de la dotación municipal de 1626, ya que el mandato de este prelado transcurre a mediados del Seiscientos.¹⁴

Por escrito de la Comandancia de ingenieros de Valencia de 1 de febrero de 1837, en el que se manifiesta la necesidad de reparaciones en las torres de Cuarte para evitar la inseguridad en la que a la sazón se hallaban los reclusos como prisión exclusivamente de militares, se dan algunos más datos de la historia carcelaria de aquéllas.¹⁵ Así se informa que la Junta de Muros y Valladares de Valencia, organismo custodio de los muros urbanos, no había costeadado obras de conservación algunas, ni de otra especie, ni se había percibido cantidad alguna por razón de alquileres desde que dichas torres se encontraban ocupadas en servicio público, que bien pronto se había experimentado en ellas la poca capacidad para su misión penitenciaria, y *para remediarlo se determinó darle más ensanche haciendo las cocinas y descubierto a la parte de afuera de la torre de la derecha*, así como que el general Elío solicitó a la aludida Junta el terreno necesario, *el que se le concedió sin dificultad, pero sin exigírsele el más mínimo desembolso*. Previamente, la Galera había abandonado las torres con ocasión de la guerra de la Independencia,¹⁶ retirada que se haría definitiva a pesar de haber desaparecido los móviles que la motivaron y los fracasados intentos, temporalmente compensados,¹⁷ para que regre-

¹¹ Orellana, *Valencia antigua...*, tomo II, Valencia, 1924, p. 459.

¹² Juan Bautista Ballester, arcediano de Murviedro en la catedral de Valencia, al referirse a Pedro de Urbina en su tratado sobre los prelados valentinos dentro de su obra sobre la *Historia del S. Christo de San Salvador de Valencia* (Valencia, Gerónimo Vilagrassa, impresor, 1672, pp. 616-17), expresa que fundó Urbina a imitación de Madrid, Valladolid, &c. la Galera para mugeres incorregibles, y no fue tanto fundarla como sustentarla, dándoles de su dinero cada año 300 libras; suma que Ballester asegura entregaba él mismo a Luis Escrivá, que como tan ilustre y tan christiano fomentó obra tan del servicio de entrambas Magestades.

¹³ El 6 de noviembre de 1743, Hipólito Ravanals, carpintero, y Pedro Juan Doménech, herrero, se constituían en avalistas de Miguel Martínez, maestro mayor de albañilería, en las obras a éste contratadas dos días antes a perpetrar *en la torre de Cuarte y cárcel de la Galera que sirve de reclusión para la mugeres vagamundas y prostitutas* por precio de 195 libras a concluir en el intervalo de dos meses (AMV, *Quinquenio de Escrituras Públicas...*, 1739-1743, V-7, fols. 2.035r.º-2.036v.º).

¹⁴ Pedro de Urbina fue arzobispo de Valencia entre 1649 y 1658; y virrey entre 1650 y 1652. Por documento de 1837 de la Junta de Muros y Valladares al capitán general de Valencia (véase nota 15), se dice que el 13 de septiembre de 1647 la dicha Junta cedió las torres de Cuarte para radicar la prisión o casa de corrección para mujeres, y que comenzó a funcionar el 29 de marzo de 1651.

¹⁵ Viene esta información de una comunicación de la Junta de Muros y Valladares de 25 de enero de 1837, recogida en dicho testimonio, enviada por el capitán general a dicha Comandancia (Archivo Intermedio Militar Centro, Valencia... AIMCV, caja E-3, expediente 1).

¹⁶ Efectuado el traslado de la casa Galera a la sede del gremio de zapateros, se da a conocer a primeros de 1809 la reclamación de dinero de su clavario por el alquiler de una vivienda que el oficio precisó para celebrar sus juntas, demanda de pago extensiva enseguida al arrendamiento *de la Casa Cofradía que sirve de reclusión a las mugeres, o de la casa que en lugar de ésta tiene en la calle de Exarcs*. Sesiones del Ayuntamiento de 9 de enero y 15 de junio de 1809, y 18 de enero de 1810 (AMV, *Cabildos 1809*, D-205, 14v.º, 135r.º; y 1810, D-207, 20r.º).

¹⁷ En 1827 se añadió al espacio de la Galera que ocupaba en la propiedad de los zapateros, para su seguridad y ensanche, un almacén perteneciente a la cartuja de Portaceli, asumiéndolo el Consistorio siempre que las obras, que ascendieron a 1.460 reales y 17 maravedíes, fuesen a expensas del Real Acuerdo y teniendo en cuenta la real orden de 22 de septiembre de 1810 sobre el pago del alquiler de la prisión femenina en la citada vivienda gremial. Sesiones del Ayuntamiento de 25 de enero, 20 de marzo y 22 de noviembre de 1827 (AMV, *capitular 1827*, D-250, 25r.º, 67r.º y 270v.º).

sara a su primitivo emplazamiento asumidos a partir de 1823,¹⁸ y posteriormente en 1837¹⁹ por el Consistorio de la capital, quien no pudo evitar la posesión militar de las mismas, pero manteniendo el derecho de portazgo.²⁰

II. Datos sobre la historia penitenciaria y sobre otros sucesos de las torres de Cuarte durante la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX

1. Diversas actuaciones en las torres de Cuarte

Tenemos otras informaciones a lo largo del XIX del estado de las torres acogiendo su función correccional y de algunas reparaciones. Así anotemos las goteras advertidas en 1857 con ocasión de las lluvias,²¹ o la prevención de 1861 para la re-

composición de los cuatro pabellones destinados a reclusos y arrestados, ya que *los dos bajos no tienen la mayor seguridad para presos de alguna consideración, y en los de arriba que la ofrecen se encuentran a teja vana, sin cristales las ventanas, sin poderse cerrar algunas de sus contraventanas, ya por falta de aldabillas unas, ya porque no encajan otras*, advirtiéndose que para subir a los pabellones altos *hay por precisión que pasar por delante de las puertas de las prisiones que habitan los confinados*, manifestándose no obstante que los aludidos pabellones *eran mejores que los de la Ciudadela destinados al mismo objeto*.²²

No se plasmaron todas las obras planteadas entonces, tal y como se desvela al año siguiente, particularizándose otras a perpetrar,²³ polemizándose respecto de las efectuadas por el responsable de *la sección del correccional de esta plaza*,²⁴

¹⁸ Ante una solicitud del alcaide de la Galera se iniciaron gestiones para conseguir el traslado a las torres de Cuarte, facultando el Ayuntamiento en 5 de julio de 1823 al síndico procurador general tomase conocimiento del estado de aquéllas, el cual expondría en sesión del día siguiente que *tenía vistas las torres de Cuarte y no hallaba inconveniente en que se verificase la traslación de las mugeres reclusas según antiguamente lo estaban*, acordándose se oficiara al gobernador de la sala del crimen para que dispusiese su indicada traslación. No se efectuó tal desplazamiento, hallando no obstante en 1824 referencias a obras manifestadas por los médicos en la Galera en la sede que ocupaba (sesiones del Consistorio de 12 de julio, y 4, 6 y 16 de septiembre). Con todo, el 3 de junio de 1826 se informa de que no se podía admitir a ninguna presa más por la estrechez e incapacidad del local de la *cofradía de zapateros donde se hallan*, hasta que se reduzca el número de confinadas o se restituya la cárcel a las torres de Cuarte, habiéndose también instado a la Municipalidad para que informase de edificios desocupados que fueran capaces y bien situados para colocar a las mujeres condenadas en dicha casa Galera (AMV, Capitulares 1823, D-242, 62v.º, 63v.º; 1824, D-244, 184r.º, 215r.º, 219r.º, 226v.º; y 1826, D-248, 128v.º).

¹⁹ El 6 de marzo de 1837 se vuelve a referir a lo angosto del local de la Galera para el número de mujeres reclusas, pronunciándose el Ayuntamiento sobre el traslado a las torres de Cuarte en donde aquél *estaba antes con mayor comodidad*, mientras el 13 de noviembre siguiente se demandaban 5.722 reales y 12 maravedís que estaba debiendo el Consistorio desde el 3 de julio de 1827 hasta el 2 de enero de 1837 del citado almacén agregado a la Galera *que en la calle del Cementerio de San Lorenzo poseía la extinguida Cartuja de Portaceli*. El 6 de agosto de 1838, mientras todavía estaban pendientes pagos atrasados del arrendamiento, la casa Galera ya había abandonado la sede de los zapateros (AMV, Actas, D-270, núms. 319 y 1.641; y D-273, n.º 1.092), habiendo ocupado, según Vicente Boix (*Manual del viajero y guía de los forasteros en Valencia*, Valencia, 1849, p. 211) el extinto convento de Santa Ana.

²⁰ El Ayuntamiento en sesión de 16 de junio de 1842 acordó la demolición del cobertizo adosado a la recaudación municipal de la puerta de Cuarte, atendiendo a su estado ruinoso, previéndose el depósito de la madera y lo demás que resultase en los almacenes del Consistorio. El 20 de julio siguiente, Jorge Gisbert y Vicente Ferrer, agentes del Repeso, reconocían haber dirigido tal demolición (AMV, *Policía Urbana*, caja 59; 1842; expediente 47).

²¹ Dos escritos enviados al capitán general del reino, de 28 de febrero y 4 de marzo de 1857, por Comandancia de ingenieros, en los que se transmite el sentir del comandante mayor de las torres de Cuarte, prisión militar, sobre la *filtración de las aguas, efecto de varias goteras, sin que en nada afecten la gran solidez del edificio*, alegándose que había mediado reconocimiento y contestación, y de que el mal no ofrecía peligro y *que era preciso que el tiempo mejorase para restaurar las goteras* (AIMCV, E-3, 2).

²² Carta del general gobernador José García de Paredes, de 14 de mayo de 1861, al capitán general, participándole la orden dada al comandante de ingenieros para pronto reparo, tanto de los pabellones bajos como de los altos (AIMCV, E-3, 7).

²³ Carta al capitán general del gobernador militar Francisco de la Rocha, de 1 de junio de 1862, recogiendo las obras a realizar en las prisiones de Cuarte, fruto de un reconocimiento anterior in situ por el comandante del presidio y el comandante capitán vizconde de Miranda, del que se dice comisionado para llevar a cabo las obras. Se expresa que las citadas obras tendrían carácter de interinidad, resolviéndose que sin alterar en nada sus localidades, *se hagan sólo algunos tabiques de distribución y una pequeña cocina en la habitación que sirve para los oficiales presos por causas leves, y que debe ser ahora ocupada por el ayudante del departamento de presidio*, así como que se habilite un cuarto con un pequeño deslunado situado en el patio interior de las torres para que sirva de habitación a un capataz soltero, quedando el otro, que es casado, en el cuarto que se encuentra a la entrada principal (AIMCV, E-3, 9).

²⁴ El propio comandante de las torres José de Zabala daba relación de una de estas irregulares actuaciones en escrito al gobernador general (3 de octubre de 1862), afirmando que *en la cocina del patio de estas torres existe un poyo para guisar, guarnecido con un mampelán de hierro, y encima un emparrillado compuesto de diez barras con sus pies*, añadiendo que dicho

que provisionalmente ocupaba parte del espacio de las torres de Cuarte,²⁵ acerca de su autoridad para practicarlas y de ciertos materiales empleados indebidamente.²⁶ En firme se consideraron en 1862 por parte de la dirección general de establecimientos penales acerca de la habitación *que puede destinarse para pabellón del ayudante jefe*, así como sobre el alojamiento para dos capataces, para los que se destinaron dos mil ciento sesenta reales vellón, nombrándose al capitán de ingenieros vizconde de Miranda para dirigir las obras.²⁷

En 1863 se hace referencia al patio de las torres, colindante a la torre septentrional y que apreciamos todavía en ciertas postales de principios del siglo XX, con arbolado en algunas, y cerrado con tapia hacia la calle de Guillem de Castro (fig. 5), así como en un dibujo de hacia 1889 señalando la guardia de las prisiones y al que nos referimos más adelante, sobre el cual se dice que no podía destinarse a servicio alguno por sus malas condiciones y que no se aplicaba desde hacía bastantes años a otro objeto que no fuera *el desahogo de los confi-*

nados, señalándose el mal estado del *madero que cruza la puerta que sostiene las vigas* del techo de la pieza baja o último cuarto del aludido patio *a causa del fuerte temporal de estos días* según inspección del comandante José de Zabala de 1 de junio de 1863, el cual volvía a informar el 19 de agosto siguiente respecto a lo insuficiente del apuntalamiento efectuado que tenía carácter provisional, anotando éste además que otra comunicación suya del 16 de mayo anterior no había surtido más efecto *que la composición de la reja que cae a la plaza, quedando todo lo demás sin tocarse*.²⁸

Otro componente objeto de atención fue el de la entrada y salida de aguas vertederas de las torres, disponiéndose en estos puntos a fines de 1881 rejas nuevas y fuertes *por estar ya inútiles las existentes en la actualidad*.²⁹ Aparte de la seguridad, la salubridad fue tenida en cuenta a mediados de 1885 cuando se denuncian las condiciones irregulares del servicio de desagües fecales de las prisiones.³⁰

En 1881 se anotan asimismo deficiencias en las habitaciones destinadas a prisiones de jefes y oficiales;³¹

comandante del presidio había hecho abrir *una especie de hornilla en el centro del poyo*, sustrayendo del emparrillado *cuatro barras de hierro y una que abrazaba a todas, disponiendo e invirtiendo a su capricho dichas piezas*. El comandante de ingenieros también describía esta inoportuna intervención (transmitida por De la Roca al capitán general en 16 de octubre de 1862), así: "La fragua que indebidamente ha construido en las torres de Cuarte la sección del correccional de esta plaza se halla dentro del local destinado para cocina de los presos militares: como éstos son hoy en muy corto número y no la usan para condimentar sus alimentos, no hallo inconveniente en que por ahora se la deje subsistir, pero con la precisa condición de que la demolición en el momento que se indicara fuera necesaria; conviniendo, sin embargo, que el fogón de la antigua cocina con su emparrillado de hierro subsista como estaba anteriormente a fin de atender a los casos imprevistos que puedan ocurrir" (AIMCV, E-3, 9).

²⁵ En la declaración del comandante de ingenieros referida (nota anterior), éste recomienda que los responsables de dicho correccional *cuidasen de esta parte del edificio* que ocupaban en las torres de Cuarte, *cuyas cubiertas tienen muy abandonadas*.

²⁶ Otro escrito anterior del gobernador De la Rocha (10 de octubre de 1862) al capitán general, en el que se incluye escrito del citado comandante de ingenieros, en el que tras reconocimiento en las torres, manifiesta éste *que son ciertos los abusos cometidos por el comandante del correccional*, y que no habiendo tenido conocimiento del hecho no había podido evitarlo, *lo cual no hubiera sucedido seguramente si el comandante de las torres hubiera dado parte a su tiempo de lo que intentaba hacer la sección del correccional de esta plaza que provisionalmente ocupa parte de dichas torres*, añadiendo que el comandante del presidio no estaba autorizado para ejecutar en las expresadas torres de Cuarte obra alguna sin el conocimiento y aprobación de la superior autoridad militar, *ni mucho menos para aprovechar en ellas los materiales que encuentre en el citado edificio*. Dicho comandante de ingenieros fue primero de la opinión de una posible indemnización de lo adquirido impropriamente, y después de reponer las cosas a su estado original (AIMCV, E-3, 9).

²⁷ Escritos de 23 de mayo, 12 y 19 de junio de 1862 al capitán general de Valencia; el primero emitido desde Madrid por el director de establecimientos penales (AIMCV, E-3, 10 y 11).

²⁸ Informes del dicho José de Zabala de 1 de junio y de 19 de agosto de 1863; y escrito del gobernador militar Francisco de la Rocha al capitán general del 24 de agosto sucesivo, transmitiéndole lo dicho por el comandante accidental de ingenieros de la plaza dos días antes sobre el asunto. En el último testimonio se expresa que amenazaba ruina tanto la solera de la dicha puerta de entrada de la pieza baja del patio como su cubierta, por estar las maderas de éstas completamente inútiles (AIMCV, E-3, 16).

²⁹ Carta de solicitud de las rejas al brigadier comandante general de ingenieros el 24 de diciembre de 1881. Acabaron dichas rejas de colocarse el 29 de diciembre siguiente (AIMCV, E-3, 28).

³⁰ Escrito del teniente alcalde Vicente Alcayne al capitán general el 26 de junio de 1885, denunciando tal situación como consecuencia de la visita efectuada por el médico y comisión de la junta de sanidad *de este distrito*. Se apunta que los residuos iban a reunirse en una balsa fecal y se amontonaban en paja produciendo emanaciones; y lo mismo acontecía con las aguas sucias del establecimiento, solicitándose se corrigiese esta irregularidad al estar próximo el valladar o cloaca general de desagüe. Del mismo modo se aconsejaba blanquear en su totalidad las dependencias de las torres para matar los miasmas (AIMCV, E-3, 31).

³¹ Escrito dirigido al comandante general subinspector de ingenieros el 13 de septiembre de 1881, alegando se arreglasen con urgencia en dichas habitaciones los desconchados de las paredes y se pusieran los cristales que faltaban en las vidrieras, *sin perjuicio de que más adelante se hagan los demás reparos necesarios* (AIMCV, E-3, 27).

situación que se plantea de nuevo en 1886 dentro de las pésimas condiciones en que se dice se hallaban las torres;³² en 1892, a propósito de *los desperfectos sufridos en las cubiertas de dichas prisiones con motivo del último temporal de aguas*, y en el que se idea levantar un pabellón de nueva planta en el patio de entrada para el comandante del establecimiento con departamentos para los oficiales arrestados y algunas otras dependencias del servicio de las torres;³³ y en 1900, circunscribiéndose en ese momento *a la habitación que sirve para despacho del jefe de este centro y a la vez se utiliza en las visitas de cárceles*, y cuya reparación se dejaba circunstancialmente en suspenso hasta tanto se resolviesen las gestiones que a la sazón se efectuaban sobre la permuta de solares pertenecientes al ramo de Guerra, y que no afectarían finalmente por entonces a la prisión militar que nos ocupa.³⁴

Aparte de las reparaciones efectuadas en 1908 con ocasión de la fuga de dos reclusos,³⁵ la posición de cadenas de seguridad en algunas celdas a fines de 1913,³⁶ y las intervenciones habidas en

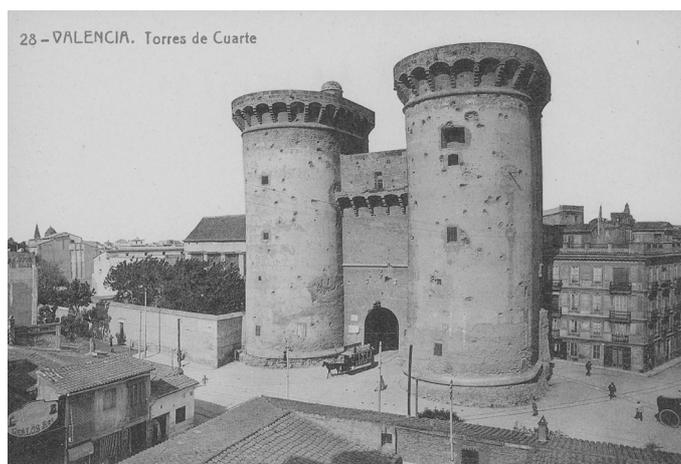


Fig. 5. Torres de Cuarte en tarjeta postal de principios del siglo XX, de la firma Thomas (Barcelona). Obsérvese el patio de las mismas y el tranvía de tracción animal.

1914 en el *calabozo general de presos* promovidas por un intento de evasión,³⁷ mayor interés presentan las actuaciones que tuvieron como objeto el

³² Escritos al brigadier de la Comandancia general de ingenieros Andrés Cayuela y de éste al general Marcelo Azcárraga de 8 y 16 de marzo de 1886 respectivamente denunciando esta situación. En la última data a dicho Cayuela se le previene también para que se proyecten las obras necesarias en las torres *a fin de que los oficiales que tengan que permanecer en ellas en clase de arrestados estén con el decoro correspondiente a su clase y que asimismo la tropa pueda acomodarse convenientemente* (AIMCV, E-3, 34).

³³ Escrito de 9 de enero de 1892 al capitán general por parte del general gobernador interino Juan Salcedo. En él se dice que en época del establecimiento de las prisiones militares en las torres de Cuarte se adosaron algunas piezas, como el antiguo laboratorio de artillería, el alojamiento de la guardia exterior, ambos ya entonces desaparecidos, y las habitaciones del jefe de las mismas, que habían quedado a todas luces impropias para un comandante del ejército, con deficiencias en su fábrica sin llegar a ruina. Se indica que este pabellón con las indicadas habitaciones ocupaba un solar a espaldas de la torre norte por el lado de la plaza de Santa Úrsula y antigua muralla, no alcanzando mayor anchura de cuatro metros ni permitiendo una distribución interior aceptable en sus tres pisos comunicados por una angosta escalerilla. Se agrega también que *en cuanto a las torres en sí debe exponerse que las grietas presentadas en las habitaciones recayentes a la plaza de Santa Úrsula han sido causadas por el asiento de los muretes que cierran los arcos ojivales de sillería que cortan las torres por aquel lado* (AIMCV, E-3, 41).

³⁴ Carta del ingeniero comandante Francisco López al gobernador militar de la plaza el 22 de mayo de 1900; disponiendo el segundo al primero cuatro días después el no efectuar obra alguna hasta resolverse el asunto de la permuta (AIMCV, E-3, 46).

³⁵ El 3 de julio de 1908 el comandante militar de las torres de Cuarte, David Chirivella, daba cuenta al gobernador militar de haberse reparado los desperfectos ocasionados con motivo de la fuga de Vicente Navarro Lledó y Silvestre Zapata Sánchez en ciertos rastrillos y puertas de las prisiones. También se había solicitado el tapiado de dos aberturas: una en la muralla que correspondía al patio y otra en un muro interior. Por comunicación del coronel de ingenieros Federico Jimeno al dicho gobernador militar cuatro días más tarde se especifica el tapiado de la primera abertura, estimando el informador que el arreglo de la segunda era innecesario, *pues para llegar a ella sería preciso violentar cuatro fortísimas puertas con cerraduras y cerrojos, lo cual no puede verificarse a menos de absoluta y completa falta de vigilancia, y además de esto no existe más facilidad de evasión por la existencia de la abertura citada, que sirve para establecer comunicación entre dos partes del piso superior* (AIMCV, E-3, 51).

³⁶ El 20 de diciembre de 1913 quedaron instaladas por el cuerpo de ingenieros unas cadenas de seguridad en tres puertas de calabozos, *que son las más en uso en estas prisiones militares*, las cuales fueron idea del propio comandante de las torres de Cuarte, interpretando un párrafo añadido aquel año en el reglamento de las prisiones por la superioridad, como consecuencia de una fuga, sobre las precauciones que había que observar para el preciso momento de abrir las puertas de los calabozos; *cadenas de seguridad que limiten su apertura al espacio indispensable para pasar un hombre de talla y espesor medios, sin que impidan el abrir las puertas por completo en caso de necesidad* (AIMCV, E-3, 54).

³⁷ Los presos que intentaron huir del calabozo general de presos de las torres de Cuarte la noche del 2 al 3 de enero de 1914 fueron Pedro Mitjá Obrador y Luis Querol Albentosa; calabozo general de presos sobre el que, reconocido, se dice que se hallaba en buenas condiciones de seguridad, sin otro inconveniente que el de la existencia de unos tabiques que formaban caja para la escalera que comunicaba con el calabozo inferior, y que dificultaban la vigilancia desde el exterior; opinándose que procedía derribar los dichos tabiques, cubrir con bovedilla la escalera y proporcionar acceso a ésta mediante la construcción de una fuerte trampa provista de su correspondiente cerradura. Las reparaciones en esta estancia se notifican concluidas el 21

cuerpo de guardia de las torres. Una real orden transmitida el 30 de junio de 1888 aprobaba el proyecto de reforma del indicado con un presupuesto de tres mil pesetas. Notificado el completo final de las obras de la estructura susodicha en enero de 1889,³⁸ resultó una superficie sobrante de unos treinta y ocho metros cuadrados distribuidos en dos pequeñas parcelas separadas; sobre cuya área, tras nueva real orden emitida el 4 de enero de 1890 que expresaba que no procedía autorizar la cesión gratuita del terreno mencionado, y si la posibilidad de permutarse con el Consistorio de la capital o venderse,³⁹ la Comandancia general y subinspección de ingenieros, después de manifestar que el espacio disponible no debería tener otro destino que el de formar parte de la vía pública, sugería el 4 de junio siguiente se canjease con la franja de solar resultante entre la nueva

alineación de la calle de Guillem de Castro y el cuartel asentado sobre el viejo convento del Pilar.⁴⁰ Nuevas deficiencias en el cuerpo de guardia se descubrieron en 1901,⁴¹ 1903⁴² y 1908.⁴³

2. Las torres de Cuarte y el derribo de las murallas urbanas

Con el derribo de las murallas quedaron exentas las torres de Cuarte, salvándose el único lienzo medieval que resta de aquéllas, junto al convento de Santa Úrsula, porque servían para delimitar parte del patio referido de las prisiones, no así la tapia que lo confinaba por la parte de la ronda exterior al desaparecer las cárceles en el siglo XX; punto donde existió pequeña tapia almenada junto a la torre norte delimitando el valladar que pasaba soterrado ante el portal, tal y como se aprecia en el mentado plano de Tosca.⁴⁴ Lógicamente

de febrero de 1914. También se habían sugerido arreglos en las celdas de castigo, después de que el soldado desertor del regimiento de infantería de San Fernando, n.º 11, el citado Luis Querol Albentosa, fugado del hospital militar de Valencia el 15 de enero de dicho año y reintegrado en las torres de Cuarte no podía estar en el citado calabozo general de presos *por su carácter inquieto e inductor a todo lo malo*, teniéndose que recluirlo en una de las celdas de castigo por no quedar otro local que reuniera condiciones de seguridad (AIMCV, E-3, 56).

³⁸ Concretamente el 29 de enero de 1889; no obstante ya el 4 de diciembre anterior anunciaba el gobierno militar haber quedado instalado en el nuevo local la guardia de las torres de Cuarte, y que en esta fecha se había ordenado al comandante de ingenieros de la plaza procediese a la traslación del teléfono al cuartel del oficial. Del mismo modo, otro escrito del gobierno militar cinco días más tarde demandaba del coronel comandante de ingenieros que, habiéndose quedado las habitaciones del comandante militar de las torres de Cuarte dentro del rastrillo con motivo de las obras indicadas y por la efectividad de la seguridad sobre los presos, los balcones de las expresadas estancias fueran a la brevedad posible *reemplazados por rejas que ofrezcan la consistencia necesaria para que lleven el objeto a que se les destina* (AIMCV, E-3, 40). Con anterioridad, en 1885 (escrito de 29 de abril), se registraba la caída de *la garita que estaba situada en la parte izquierda de las torres, y de haberse roto toda la parte superior a consecuencia del fuerte viento que sopla* (AIMCV, E-3, 33).

³⁹ Literalmente: "(...) el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el dictamen emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, se ha servido resolver que no procede autorizar la cesión gratuita del terreno mencionado, si bien podrá permutarse con el Ayuntamiento, o venderse, con sujeción a las disposiciones de la ley de 30 de julio de 1887 (...)". Texto impreso dirigido al capitán general de Valencia, al igual que la otra aludida real orden de 30 de junio de 1888 (AIMCV, E-3, 40).

⁴⁰ Comunicación del comandante general subdirector de ingenieros Fernando Alameda al capitán general, en la que el primero expresaba que el terreno junto al cuartel del Pilar era estrecho y largo, inaplicable para la edificación e imposible su enajenación por el Municipio, pero útil para el ramo de Guerra, propietario de tal edificio, ya que podría darse *más amplitud al cuartel sacando su fachada hasta la nueva línea*, con edificación de nueva frontera a la calle de Guillem de Castro, *y tomando de la superficie que hoy posee en el interior la parte necesaria para levantar la nueva crujía con toda la anchura conveniente*; mientras que las parcelas de las torres de Cuarte proporcionarían mayor amplitud para la vía pública en la plaza de Santa Úrsula, ya ocupada por los carriles del tranvía (AIMCV, E-3, 40).

⁴¹ El ingeniero comandante Francisco López expresa el 14 de septiembre de 1901 al gobernador militar que se harían por esta *Comandancia* pequeñas reparaciones en el tejado y piso del *local de la guardia de las torres de Cuarte*, así como su blanqueamiento. Añade también el susodicho que faltaba de las torres una garita, *que aun cuando no estaba en buen estado de servicio era susceptible de arreglo* (AIMCV, E-3, 47).

⁴² El 1 de mayo de 1903 se participaba al capitán general que en la revista semestral última pasada a los edificios militares de la plaza se hallaba en inminente estado de ruina la cubierta de los cuerpos de guardia de los torres de Cuarte; deterioro que se dice ya corregido el 16 de junio ulterior (AIMCV, E-3, 49).

⁴³ David Chirivella, comandante de las prisiones de las torres de Cuarte, divulgaba al gobernador militar el 25 de enero de 1908, que como consecuencia sin duda de las persistentes lluvias acaecidas días pasados se habían reblandecido los materiales que componían el tejado del cuerpo de guardia, *en donde se celebran los actos de justicia*, afectando al cielo raso de dicha dependencia; desperfecto que se dice subsanado por el ingeniero comandante Fermín Jimeno el 31 de marzo sucesivo. El 28 de octubre del mismo año 1908, notificaba el aludido Chirivella, también como consecuencia de las lluvias, haberse inutilizado algunas tejas del cuerpo de guardia recayente al jardín perteneciente a la clase de tropa, con filtraciones hacia el cuarto que estaba a cargo del parque de artillería; deficiencia que a su vez se anuncia reparada el 7 de diciembre ulterior (AIMCV, E-3, 52).

⁴⁴ En el citado plano de Tosca, que recoge las *Torres de Quart, e Preso dita la Galera*, con el n.º 99 de su acervo monumental, se aprecia un puente sobre el valladar junto a la torre norte. En juntas de 21 de enero y 7 de febrero de 1764 de las fábricas de muros y valladares de la ciudad de Valencia se habla, además de hacerse un pretil en el foso de la Ciudadela y ensanchar el

la demolición de los muros fue un acontecimiento notabilísimo, que tuvieron en estas prisiones militares de Cuarte un referente destacado al hallarse en el propio circuito amurallado bajomedieval urbano, y tras algunos roces entre el poder municipal y el ramo de Guerra.

Y es que ya a principios de 1860, planteado el ensanche de la capital, el capitán general había reclamado los *fosos y valladares de esta plaza*, secundada su postura al año siguiente con la opinión del gobernador militar de que *las fortificaciones son y no pueden menos de ser del ramo de Guerra*, reaccionando el Ayuntamiento en sus derechos sobre dichos valladares y sobre las murallas alegando *varias reales cédulas y privilegios de siglos pasados*.

Superada esta polémica, el capitán general de Valencia, sucesor en tal rango al de un lustro atrás, tras haberse considerado sus explicaciones por medio de su carta al ministro de la Guerra, de 9 de marzo de 1865, y después de reconocer la potestad que asistía al Consistorio para proceder al derribo de las murallas, *siempre que no afectase a los edificios militares*, circunstancia que manifestaba había tenido muy presente para impedir que el citado derrumbe empezase *desde el ángulo contiguo al cuartel de Sto. Domingo hasta la puerta del Real*, como se había anunciado por la autoridad local, y determinando que el comienzo de la demolición se hiciese desde dicha puerta en dirección a la de la Trinidad, *donde no existe ningún edificio del ramo de Guerra*, de estimar también que la Municipalidad no había hecho uso del derecho declarado por la real resolución de 21 de octubre de 1861 por falta de numerario para emprender la obra, pero que contándose ya con medios al efecto y hallarse sin trabajo en la capital hasta cuatrocientos operarios procedentes del arte de la seda, arruinado a la sazón por las malas cosechas, manifestaba creer *tanto más de mi deber el autorizar la inauguración de los trabajos del derribo para evitar cualquier conflicto, habiendo procedido además de acuerdo en un todo con el cuerpo de ingenieros*.

puente del Valle mayor, de efectuarse el Petril que faltava desde la Puerta de Cuarte asta el Convento de Religiosas de Corpus Christi, y desde éste asta el Camino que baja del Azud (AMV, Fábrica de Muros y Valles. Acuerdos y Cartas de Pago de 1761 hasta 1767, l.l.-97, fols. 210r.º y 211r.º).

⁴⁵ En la expresada comunicación de Cirilo Amorós sobre la real orden del 18 de febrero de 1865 al capitán general se indica que el Consistorio contaba con persona que adelantaba la suma de los 250.000 reales del expresado empréstito; lo que unido al conflicto que se ha presentado a esta ciudad para la clase jornalera y al aliento real, decidían la inmediatez de la empresa. Toda esta información sobre el derribo de las murallas de Valencia, en la que se incluye igualmente documentación de 1861 sobre el proyecto del arquitecto provincial Antonino Sancho, aprobado por real orden, de construir en la capital un paseo entre la batería de Santa Catalina y el puente del Mar, en AIMCV, E-3, 18. También referencia al citado paseo en AIMCV, E-3, 21.

⁴⁶ Véanse escritos de Joaquín Ferrer, de la dirección-subinspección de ingenieros, de 16 de octubre de 1868 sobre los derribos junto a los portales del Mar y del Real, y el de 3 de mayo de 1871 sobre las propuestas en la cesión de los terrenos de la muralla

Así las cosas, reinó entonces la concordia y la diplomacia entre los poderes civil y militar: mientras nueva real orden de 18 de febrero de 1865 aprobando el empréstito de doscientos cincuenta mil reales votado por el Ayuntamiento para invertirlo en la aludida empresa es comunicada por Cirilo Amorós en esa misma data al capitán general, dos días después invita formalmente a este último el Consistorio para participar a las cuatro de la tarde de aquella misma jornada a la inauguración de los trabajos en la parte norte del circuito *en el trozo que media desde la puerta del Real al trinquete*, informándosele de que, a fin de dar al acto toda la solemnidad posible, *asistirá en cuerpo la corporación municipal al tablado que con dicho objeto se ha construido junto a la puerta indicada*.⁴⁵

Con todo, y a pesar de que a lo largo de 1868 se entregarían a la Hacienda civil los cuerpos de guardia de los portales de la Trinidad, San José, San Vicente y Ruzafa, en octubre del expresado año surgieron nuevas fricciones cuando se comenzaba el derribo de los lienzos de muralla aledaños a las puertas del Real y del Mar, denunciando la subinspección de ingenieros del ejército la amenaza que corrían el cuerpo de guardia y el llamado pabellón del capitán de llaves inmediatos a la primera, edificados en 1802, así como las cubiertas de los almacenes de fortificación confinantes a la segunda, y propios todavía del ramo de Guerra. En 1871, se dispuso la entrega a la dicha Hacienda civil de los terrenos que habían ocupado las murallas derribadas de la capital, tras la propuesta del director-subinspector de ingenieros castrense de que se exceptuaran de la cesión los terrenos de las murallas que eran contiguos o formaban cerramiento de establecimientos militares, entre los que se encontraban las torres de Cuarte y los cuarteles de Santo Domingo, del Pilar y del Picadero, así como el valladar o acequia de desagüe en la parte que estaba al descubierto. Aprobada la transmisión por el rey Amadeo de Saboya, fue ésta verificada el 30 de septiembre del aludido año 1871, habiéndose tasado los terrenos en 2.272.340 pesetas.⁴⁶

3. Reglamentos, presos y responsables carcelarios

Naturalmente son muchos los datos durante la segunda mitad del Ochocientos referentes a los presos de las torres de Cuarte, al reglamento penitenciario, y en menor medida sobre sus responsables carcelarios,⁴⁷ especialmente de su máximo representante, el redundado comandante de las torres, el cual reclamó en 1860, ante una posible indisposición suya, la presencia de un sargento o cabo retirado para que hiciese las funciones de llavero, abriendo y cerrando las celdas, petición repetida dos años después, exponiéndose también entonces la incómoda situación de que los oficiales presos tuvieran que ser *abiertos y cerrados* por el propio demandante.⁴⁸

Con respecto a los presos, solía prevenirse una relación de los mismos por parte del comandante de las torres al confiársele en su destino, tal y como aconteció con el indicado José de Zabala en febrero de 1858, que enviaba al gobernador general militar, quien a su vez la notificaba al capitán general; relación que podía ir acompañada de un inventario de enseres del penal, como también sucedió con el caso relatado.⁴⁹

Podemos imaginarnos la situación material de los presidiarios en el emplazamiento en cuestión, como se desprende también de la citada noticia de

1861 sobre reparación de los pabellones de los penados, especialmente en períodos de mayor hacinamiento; sumándose las condiciones térmicas a lo largo del año de esta construcción defensiva; esplendorosa arquitectónicamente pero inadecuada desde un punto de vista contemporáneo, aunque no en el del siglo XIX, para acoger permanentemente a un contingente importante de personas. Las diferencias en la suerte de los presos militares quedan determinadas por su rango. La adquisición de mobiliario, diversos enseres o desinfectantes para dichos confinados castrenses está documentada a fines del siglo XIX.⁵⁰ Los presos civiles, acogidos ocasionalmente en las torres, tuvieron carestías notables, como las detectadas en 1890, a las que nos referimos en el apartado siguiente.

El estado espiritual de los reclusos fue atendido a partir del indicado año 1858, cuando el presidente de la asociación de San Vicente de Paúl de Valencia trató de acabar con *causas inevitables, hijas de circunstancias que somos los primeros en reconocer y respetar*, que habían *privado por espacio de muchos años a los infelices presos de las torres de Cuarte de la asistencia al santo sacrificio de la misa en los días festivos*, solicitando autorización para levantar un altar en una de las salas de las torres para dicho fin, corriendo con todos los gastos; empresa secundada por el arzobispo.⁵¹ Desa-

a la Hacienda civil; así como los del ministerio de la Guerra, de 17 de junio y 24 de octubre del último citado año relativos a la entrega de los terrenos de la muralla (AIMCV, E-3, 21). En el escrito de dicho traspaso de 30 de septiembre de 1871, mecanografiado con ocasión del expediente de cesión de las torres de 1931 (AIMCV, E-3, 59), se detallan 12.512 metros cuadrados de terreno de la parte que ocuparon las murallas, y 27.930 metros cuadrados del que correspondía al valladar y que les servía de foso; así como que se dejaban de entregar al comisario de la Hacienda civil las torres de Cuarte y las de Serranos, y las porciones de muralla adyacentes a los edificios militares de Santo Domingo, almacén de fortificación, cuartel del Picadero (muralla y foso), y el edificio en construcción para pabellones militares próximo a la ex puerta del Real.

⁴⁷ Carta al capitán general, de 31 de diciembre de 1857, instándosele nombrase suplente mientras durase la enfermedad del comandante de las torres de Cuarte, que llevaba cerca de mes y medio doliente en cama *sin poder salir de ella*, ni atender a los deberes que pesaban sobre su responsabilidad en el cuidado de los presos militares (AIMCV, E-3, 3).

⁴⁸ Cartas al capitán general solicitando tal clavario, de 28 de mayo de 1860 y 26 de julio de 1862. Se recoge texto de contestación al general gobernador militar de la plaza de dicho capitán general de agosto de 1862, recordando que ya en 30 de mayo de 1860 había autorizado éste la presencia de clavario en las torres de Cuarte, mediante un soldado o cabo que quisiera servir el puesto sin más retribución que una habitación dentro de las prisiones para vivir con su familia, y que a la sazón volvía a facultar, recordando que las órdenes que el comandante del correccional fijaba en el edificio serían para el régimen interior de los penados, *pero que en manera alguna deben entenderse con los individuos militares existentes en dichas prisiones, ni menos con el comandante militar de ellas* (AIMCV, E-3, 8).

⁴⁹ Carta del gobernador militar al capitán general, de 20 de febrero de 1858, participándole los listados del comandante de las torres José de Zabala, quien los había efectuado, según se dice, por indicación del primero al confiarle dicho destino (AIMCV, E-3, 5).

⁵⁰ El comandante militar de las prisiones de Cuarte demandó el 28 de junio de 1890 fuesen facilitados desinfectantes de la farmacia militar, convenientes *para purificar la atmósfera en los tres departamentos que ocupan los presos militares*, así como higienizar las letrinas de las torres (AIMCV, E-3, 38). El 28 de julio de dicho año 1890, según comunicación del comisario de guerra de Valencia, se recibieron cuatro mobiliarios para jefes y arrestados en Cuarte, procedentes del castillo de Santa Bárbara de Alicante (AIMCV, E-3, 39). De nuevo el comandante militar de dichas cárceles, en 9 de junio de 1894, efectuaba relación de utensilios necesarios para el servicio interior de las mismas; utensilios tales como fanales, *faroles fijos para las escaleras*, vasos, tinajas, palanganas, zambullos y *una cadena o cuerda para sacar agua del pozo*, algunos para dar de baja por deteriorados y otros requeridos; parte de los que se dice estar contemplados por real orden de 16 de abril de 1867 (AIMCV, E-3, 43).

⁵¹ Carta de Enrique Rubio, presidente de la *Sociedad de San Vicente de Paúl, Consejo particular de Valencia*, al capitán general, de 8 de mayo de 1858, para obtener la autorización a tal fin. Y carta de Salvador del Viso, subdelegado de la Iglesia

parecida tiempo después la celebración eucarística en las prisiones de Cuarte, sería mandada reponer por el capitán general en 1874, reconociéndose entonces el *local bastante capaz en el piso bajo donde en otras épocas se ha celebrado la misa y aún se conserva una mesa fallada en la pared con una tarima y una especie de retablo de madera*.⁵² Para la reposición del culto se aprovecharon parte de los efectos procedentes de la suprimida capilla de la Ciudadela, que paraban en poder del capellán del hospital militar.⁵³

El director de establecimientos penales, dependiente del ministerio de la Gobernación, por manifiesto de 7 de mayo de 1862, hablaba de no haber en el edificio de las torres de Cuarte condiciones para talleres ni para otra ocupación útil, y apenas espacio para los vigilantes;⁵⁴ informe distinto del que se efectuaría meses después, el 21 de junio de 1863, en términos más favorables desde el sector militar sobre estas *prisiones militares de Cuarte radicadas en las dos torres que existen sobre la puerta que da entrada a esta capital*, propiedad del ramo de Guerra, refiriéndose a los pabellones edificadas de reciente para oficiales encausados y arrestados por no haber otro

local para este cometido en la ciudad desde que la Ciudadela había perdido condiciones, y dando una versión diferente de las demandas de los comandantes del presidio para reclamar espacio sobre ellas, cautivados por su capacidad y calificando de pretexto las razones de hacinamiento y las epidémicas.⁵⁵

El caso del teniente preso Enrique Asensio serviría como argumento próximo para reclamar en 1862 uno de los pabellones para los oficiales cedidos al correccional de la ciudad, ante el trato preferente de éstos y de los militares en general, lógico en una prisión castrense y ante la presencia, más o menos circunstancial, de presos de distinta procedencia en las torres de Cuarte. De este modo, se llega a la prevención en 1863 de que los militares no deben mezclarse con el resto, lo que se hacía difícil en espacios de uso común, como la cocina, donde se hallaba un pozo con dos pilas para poder lavar aquéllos su propia ropa;⁵⁶ o en el patio donde tomaban el aire, tal y como queda patente en el más insólito testimonio referido a malos tratos, con el suceso del carabinero Julián de la Asunción, agredido por el cabo de confinados Manuel Pla el 22 de mayo del referido año 1863.⁵⁷

castrense, al mismo capitán general, cuatro días después, contestando la consulta de éste de no haber inconveniente en el levantamiento de dicho altar. En esta última carta se atestigua la existencia a la sazón en las torres de Cuarte de *presos de ambas jurisdicciones que allí se hallan reunidos para poder participar en la Eucaristía* (AIMCV, E-3, 6).

⁵² Cumpliendo la orden del capitán general para celebrar la misa en los días festivos, se constituyó en las torres de Cuarte Juan Miguel Cester, subdelegado castrense, para reconocer el viejo recinto donde había tenido lugar tiempo atrás el culto, según escrito del gobernador militar al capitán general sobre el asunto de 10 de junio de 1874 (AIMCV, E-3, 25).

⁵³ Hay inventario de dichos enseres procedentes de la capilla de la Ciudadela, de 30 de mayo de 1874, indicándose al principio del mismo que dichos objetos quedaron durante un tiempo en la citada capilla con permiso del entonces subdelegado castrense Salvador del Viso, y de los que se firmó recibo por el capellán primero del segundo regimiento de artillería Mariano Ibáñez el 9 de abril de 1859, destacándose un altar principal con lienzo de Ntra. Sra. de la Salud, y otro lateral con lienzo incompleto de la Soledad, *que quedó en hacerse cuando se trasladó de los claustros bajos del convento de Santo Domingo* (AIMCV, E-3, 25).

⁵⁴ Añadía además que como aquel local estaba destinado principalmente a prisión militar y con pabellones para oficiales arrestados, resultaba que no lo había para los empleados que habían de custodiar a los presidiarios, pues según había visto sólo en la entrada, casi a la puerta, existía una pieza mezquina en que dormía un capataz, manifestando que debía haber dos por lo menos, según la fuerza del destacamento. Continuaba recordando la necesidad de la residencia en el penal de un ayudante jefe con su morada, conciliándose *estas condiciones del servicio penal con las de las prisiones militares*, pero cediéndose a ser posible alguno de los pabellones para oficiales para dicho ayudante, *y permitiendo habilitar en los que hoy ocupan los penados alguna parte para dormitorio de los dos capataces que debe haber igualmente* (AIMCV, E-3, 10).

⁵⁵ Informe manuscrito en cuadernillo con el logotipo de Capitanía general y firmado por un tal Pedro Carrasco (AIMCV, E-3, 13).

⁵⁶ Se dice que los militares no tendrían otro lugar para lavarse su ropa que la balsa donde lo hacían los confinados, que estaba *llena de miseria*, así como las losas que la circunvalaban. Se apunta también que en la cocina se había establecido una herrería, que en manera alguna podía consentirse por el peligro de fabricación de armas prohibidas o ganzúas y llaves, por lo que se solicita el que los confinados desocuparan la cocina para que quedase en uso exclusivo de dichos militares. Carta al capitán general del gobernador militar Francisco de la Rocha, de 20 de octubre de 1863 (AIMCV, E-3, 13). En otra carta hecha en nombre del correccional, de 10 de noviembre de 1863, al capitán general, se habla también del inconveniente de eliminar dicha herrería después de cinco años establecida, recordando que debería disponer la dirección general penitenciaria sobre ello, *con cuya autoridad se creó este taller y está funcionando* (AIMCV, E-3, 15).

⁵⁷ Informe del hecho por parte del comandante de las torres de Cuarte, José de Zabala, al capitán general, el 22 de mayo de 1863. El escrito es detallado, y comienza diciendo que eran las once menos cuarto de la mañana de ese día, cuando el soldado del regimiento de infantería de Gerona José Córdón, llavero de las mismas torres, le había participado el suceso. Con la ayuda de Antonio Morató, carabinero y ayudante segundo jefe *de este destacamento de confinados*, quedó determinada la agresión por parte de Pla al citado Asunción, herido en la cabeza y en la espalda con un palo. Dicho comandante Zabala, puesto que no podían estar separados los militares de los confinados y tener que tomar el aire en el mismo patio, según expresa,

La situación del propio comandante de las torres de Cuarte no fue especialmente holgada en algunos momentos, como se refleja en las declaraciones de Mariano Igual Pons, quien detentaba el cargo en octubre de 1870,⁵⁸ y quien suscitó la redacción de unas primeras instrucciones sobre las obligaciones de su rango, ante ciertas dudas que se le presentaron, así como sobre la marcha del régimen interno de las prisiones, estableciéndose entre cosas que serían responsabilidad del mismo la falta o fuga que proviniera del interior de las torres, conllevando destrucción de cerradura o de puerta, y del comandante de la guardia cuando dimanasen del exterior, implicando salida con escalamiento por alguna puerta o ventana.⁵⁹ Nue-

vos reglamentos e instrucciones se efectuaron en 1886,⁶⁰ 1888⁶¹ y 1902,⁶² con revisión parcial del texto vigente en 1913 a consecuencia de la fuga de dos presos.⁶³

4. La prisión militar de las torres de Cuarte, el presidio correccional y otros centros penales urbanos

La historia de la prisión militar ochocientista en las torres de Cuarte se mezcla con la de otros establecimientos carcelarios civiles de la capital, cuando en más de una ocasión se solicitó la acogida en las mismas de reclusos de otros centros. Pero no sólo fueron codiciados los espacios de aquellas para cobijar presos foráneos, sino incluso para depó-

aprovecha para reclamar la salida de las torres de dichos confinados, tal y como había acordado el capitán general José Orozco (AIMCV, E-3, 13).

⁵⁸ Carta al capitán general de Mariano Igual Pons en 4 de octubre de 1870. Alegaba el susodicho que se hallaba treinta y tres días detentando el cargo, que carecía de paga y de cualquier otro tipo de obtención, mientras los presos podían disponer sólo de quince cuartos y un pan; que, ante el atraso que venían atravesando las clases pasivas del ejército en la provincia de Valencia, se había visto precisado desde hacía un año a dedicarse a cortar calzado de señora sin haber sido del oficio, manteniendo a su familia, haciendo cuenta de continuar en su puesto en las cárceles, pero lamentando el que no existiese una tablilla de instrucciones, como tenía el oficial de guardia, para poder regular el servicio y *poder disponer de algún tiempo para dedicarlo a mi trabajo*. Planteaba Igual Pons ciertos problemas en su gestión, entre los que destacaba el trato que debía dar a jefes y oficiales, ante el caso del capitán preso Manuel Vacaro y Verges, el cual no sólo tenía el pabellón abierto, sino que lo habitaba también su esposa y una criada, circunstancia que hacía inútil su vigilancia; también de quién era la obligación de extender las bajas para los presos que iban al hospital, ante el caso del confinado José Beltrán y Quiles, reconocido por el facultativo desde hacía días, y que continuaba en las cárceles pese a varios avisos verbales; e igualmente hasta dónde alcanzaba su autoridad en faltas de palabra, ante actitudes tales como la del preso Antonio Pastor, procedente del presidio de San Agustín, que al reprimirlo no reconoció al declarante más que como a un paisano. También sugería Pons que se incluyesen los presos en *el rancho de algunas de las compañías de los regimientos de esta guarnición, evitando de este modo que se jueguen el socorro, se lo gasten en bebida y que algunos no tomen más alimento que una tajada de bacalao, una sardina o un racimo de uvas* (AIMCV, E-3, 20).

⁵⁹ *Instrucciones que ha de observar el Comandante Militar de las Torres de Cuarte (...)*, con siete cláusulas. Se trata de una copia, sin fecha, firmada por el brigadier gobernador Ripoll, pudiendo datarse en octubre de 1870 (AIMCV, E-3, 20).

⁶⁰ *Reglamento para el gobierno y régimen interior de las prisiones militares "Torres de Cuarte" de Valencia...*, con dieciocho artículos, rubricado el 29 de abril de 1886. En el artículo segundo se expresa que las prisiones dependían directamente del gobernador militar de la provincia, al que debería dirigirse el comandante militar de dichas torres *para cuantos asuntos tengan conexión con las mismas* (AIMCV, E-3, 35).

⁶¹ *Guardia de las Torres de Cuarte. Instrucciones que habrá de observar el Comandante de la misma además de las que por regla general previenen las Reales Ordenanzas...*, firmadas en 29 de noviembre de 1888. Con doce cláusulas, se expresaba en la primera que dicha guardia se componía de un oficial, un sargento, dos cabos y ocho soldados; y en la segunda que la expresada fuerza mantendría dos centinelas, *uno en el garitón situado en la esquina de la calle de Cuarte y otro en la puerta principal del edificio*. Otras instrucciones a observar por el comandante de las torres, datadas el 1 de enero precedente, también con doce ítems, habían manifestado que la guardia estaría compuesta por un subalterno, un sargento, dos cabos, un corneta y trece soldados; así como que se tendría presente la real orden de 17 de octubre de 1877, respecto de que los gobernadores de las prisiones militares eran los únicos responsables de la fuga de los presos, *sin que les sirva de disculpa la responsabilidad que les pueda caber a los jefes de la guardia* (AIMCV, E-3, 36).

⁶² *Prisiones Militares Torres de Cuarte. Instrucciones que deben observar los individuos que pertenecen al personal afecto a las mismas para el desempeño del servicio interior*, firmada una copia de las cuales, el 15 de agosto de 1902, por el comandante militar de las prisiones torres de Cuarte, Agustín Blanes, y sello de las mismas. Contienen primeramente unas interesantes disposiciones generales sobre la vida diaria en el penal, tanto de los custodios como de los presos y arrestados, con la hora de levantarse a la salida del sol, la del rancho, similar a la del regimiento acuartelado del Pilar, y la de retirarse a sus pabellones y calabozos los oficiales y tropa presos y arrestados, a las 21 en verano y a las 20 en invierno. Se hallan preceptos específicos para el sargento llavero, el cabo y los ordenanzas. Junto a estas instrucciones se encuentra un *Reglamento para el gobierno y régimen interior de las Prisiones Militares de Torres de Cuarte*, de dieciocho artículos, con la insignia de las referidas, aunque sin firma ni fecha, pero dentro del expediente correspondiente de 1902 (AIMCV, E-3, 48).

⁶³ *Cuenta sobre la revisión del reglamento e instrucciones de las prisiones militares de Torres de Cuarte por haberse fugado de ellas dos presos (...)*. Aunque la copia disponible carece de fecha y firma, sabemos se envió dicha cuenta al capitán general, tras intercalarse cierto párrafo que éste había ordenado, por oficio de 20 de noviembre de 1913 (AIMCV, E-3, 54).

sito de prendas, como ocurriría en 1885 con algunos vestuarios procedentes de ultramar.⁶⁴

El establecimiento penitenciario que más tendría que ver con el de nuestras torres sería el presidio correccional, que radicaba en el antiguo convento de San Agustín tras la excomunión de este cenobio.⁶⁵ Así, en noviembre de 1856 el comandante de esta institución recordaba, con motivo de hallarse este establecimiento saturado por las continuas entradas hasta estar a la sazón con mil doscientas cincuenta y dos plazas, en un centro en que sólo cabían de seiscientos a ochocientos hombres, siendo peligroso tanto para la salud como para la seguridad, que ya en el pasado había reclamado sin conseguirlo *algunos departamentos de las torres de Cuarte*, con los que se había contado tiempo atrás,⁶⁶ para colocar con desahogo de doscientos a trescientos hombres, acogiéndose

finalmente de forma interina a ciento nueve.⁶⁷ Solicitudes que se repiten en 1857 a consecuencia de contagios,⁶⁸ situación que se agrava meses después,⁶⁹ y en 1858, demandando hasta la admisión de trescientos confinados, en razón al escaso local del correccional, y el suficiente en las torres de Cuarte para el expresado número, *que ya ha existido en ellas y cuyas cuadras se blanquearon últimamente y aseguraron sus estacas con fondos del expresado establecimiento de corrección*,⁷⁰ suma de penados que sugería rebajar en ochenta el responsable de las prisiones de las dichas torres.⁷¹

En 1862 el aludido director de establecimientos penales expresaba que mientras no se pudiese aliviar el número de confinados en el presidio de Valencia permanecerían en las torres de Cuarte los alrededor de doscientos individuos que en ellas exis-

⁶⁴ El 10 de agosto de 1885 se trasmitía el escrito del jefe del depósito de ultramar de Valencia solicitando, ante la falta de espacio de su centro, un local al ejército para guardar cien vestuarios completos con algunas prendas sueltas, notificando asimismo la pronta entrega de hasta unos mil equipos, expresando que de no encontrar sitio podían originarse *serios perjuicios personales o del tesoro de la isla de Cuba*. Desde el propio ámbito militar, se anotaba tres días más tarde que, existiendo a la sazón en las torres de Cuarte buenos locales desocupados, se cediese uno de ellos para el propósito indicado (AIMCV, E-3, 29).

⁶⁵ Pese a las carencias advertidas en estos años, Boix se refiere a este establecimiento penal describiéndolo prácticamente como una institución modélica en su citada guía de 1849 (*Manual del viajero...*, pp. 210-11), alegando que no había viajero que antes de entrar en Valencia no tuviese alguna noticia del mismo, destacando la inscripción *Odia el delito y compadece al delincuente* que rezaba sobre su puerta principal, los treinta y nueve talleres distintos en la parte baja donde novecientos penados trabajaban, la capilla para el culto, la escuela y la enfermería, así como *otras oficinas en que se admira el aseo y la más profunda aplicación*.

⁶⁶ Alegaba dicho comandante (transmitido al capitán general en carta de 20 de noviembre de 1856) que este establecimiento ya había poseído en otras ocasiones el cuartel del Grao y algunos departamentos de las torres de Cuarte, en *cuyas desahogadas cuadras* podían colocarse de cuatrocientos a quinientos hombres. También respecto a la vigilancia declaraba el susodicho haberse producido una fuga de cinco individuos *por la raja de la botica de la enfermería*, que se llevó a cabo escalando el muro pese a que el mismo se hallaba custodiado día y noche por un centinela de la guardia. Igualmente se expresa que podría evitarse el que el capataz del centro estuviera a la intemperie, auxiliándole a él y al centinela en caso de necesidad, si se facilitase el torreón llamado de San Agustín, *que da frente a este establecimiento, en donde podría colocarse una avanzadilla de la misma guardia del presidio* (AIMCV, E-3, 12).

⁶⁷ El comandante militar de las torres de Cuarte (cuyas letras se transcriben al capitán general el 19 de diciembre de 1856) informaba de estos ciento nueve confinados, interinamente albergados en las llamadas sala de la Fuga, *que comprende ambas torres*, y sala Honda; así como que era un favor dispensado a la institución de donde provenían, cosa que se había interpretado en el pasado como un derecho cuando se dispuso una similar acogida, alegando que *me hicieron padecer bastante: creo que por esta vez no sucederá* (AIMCV, E-3, 12).

⁶⁸ Carta al capitán general, de 20 de mayo de 1857, informándosele de escrito del gobernador civil en el que se expresa el deseo de disminuir el número de reclusos del presidio valenciano de San Agustín, a consecuencia de algunas *invasiones de calenturas tifoideas ocurridas en los confinados*. Se habla de trasladar a más de cien reclusos al presidio de Ceuta, *lo cual tendrá efecto tan luego como aborde el buque que los ha de conducir*, pero como los confinados seguían siendo cuantiosos, se solicitan *las dos cuadras que se hallan desocupadas en las torres de Cuarte* para ubicar en ellas a algunos de los presidiarios procedentes del citado San Agustín (AIMCV, E-3, 4).

⁶⁹ En escrito de 7 de mayo de 1858, el responsable de establecimientos penales, *acerca de las calenturas tifoideas que amanegan desarrollarse en el correccional de esta plaza*, de lo comunicado por el comandante de la misma y de la visita que se había practicado por la junta de sanidad, y para evitar el peligro en que se hallaba la ciudad de que se propagasen estas enfermedades, *tomando el carácter epidémico*, solicitaba del capitán general la instalación en el castillo de Murviedro *de la mitad de la fuerza que existe en el referido presidio de esta plaza* (AIMCV, E-3, 12).

⁷⁰ Escrito del responsable de establecimientos penales al capitán general de 17 de marzo de 1858 (AIMCV, E-3, 12).

⁷¹ Carta del capitán comandante de las prisiones militares de Cuarte, aludiéndose a otra del gobernador civil, y transmitida el 30 de marzo de 1858 al capitán general por el gobernador militar. Sugiere el primero que el número de doscientos veinte reclusos no debería sobrepasarse para evitar hacinamientos y conjurar peligros de enfermedades, alegando que había ciento ochenta y cuatro en ese momento en las torres de Cuarte al haber entrado *en esta tarde* de San Agustín treinta y cuatro penados (AIMCV, E-3, 12).

tían.⁷² Aparte de los presos acogidos del correccional mencionado, se constata la ocupación por dicho establecimiento de un parte de la prisión castrense que nos motiva. Eran concretamente tres habitáculos, dos para sendos capataces y el tercero para el ayudante de dicho presidio, de los que se dice estaban destinados a *los señores oficiales de poca condena*.⁷³ En agosto del citado 1862, se solicita la llave del último recinto y que se reclame al propio comandante del presidio al necesitarlo el ramo de Guerra para mejorar la situación del aludido teniente preso Enrique Asensio,⁷⁴ ubicado en *los de lo alto de estas torres*;⁷⁵ reclamación que suscitó reacción por parte de representante de dicho correccional haciendo ver los inconvenientes de tal requerimiento,⁷⁶ y escrito del propio comandante de dicho establecimiento el 26 de octubre de 1863, haciendo ver igualmente tales impedimentos, solicitando permiso para que dichos recintos *continuasen como hasta ahora destinados al servicio penal*.⁷⁷ La situación quedaría resuelta semanas des-

pués, atendiendo una petición previa del capitán general,⁷⁸ cuando el 23 de diciembre del mismo año 1863 salieron de las torres de Cuarte todos los confinados civiles, doscientos diecinueve en total, pasando al *correccional de esta plaza*.⁷⁹

No obstante, cinco años más tarde, y a consecuencia de la situación revolucionaria, el comandante del presidio demandaba de nuevo el espacio perdido en letras dirigidas al gobernador José Peris y Valero, quien asumiendo la reclamación, solicitaba el 7 de noviembre de 1868 del capitán general se sirviera *prevenir al alcaide de dichas torres que admita en ellas, bajo la responsabilidad y vigilancia de los dependientes del correccional, a los confinados que por su conducta discolosa o turbulenta deben ser trasladados a aquellas cárceles a juicio del comandante jefe del presidio; siendo aconsejada la primera autoridad militar de Valencia de forma negativa respecto de tal intención por la sección militar correspondiente*.⁸⁰

⁷² Carta hecha en Madrid, en 7 de mayo de 1862, dirigida al capitán general de Valencia, a propósito de las obras planteadas entonces en las torres (AIMCV, E-3, 10).

⁷³ Se afirma lo expresado en carta del brigadier gobernador interino al capitán general, de 11 de agosto de 1862, en donde se reclaman en este escrito concreto los tres habitáculos para el ramo de Guerra y el traslado a uno de ellos del teniente preso Enrique Asensio (AIMCV, E-3, 14).

⁷⁴ Se indica decreto del capitán general y comunicación del gobernador militar para la reclamación de dicho habitáculo o *pabellón*, en carta firmada por Pedro Carrasco dirigida a dicho capitán general, de 13 de agosto de 1862 (AIMCV, E-3, 14).

⁷⁵ El comandante de las torres de Cuarte reclamaba ya dicho espacio en 10 de agosto de 1862; denunciando él mismo no haberse entregado todavía el 14 de marzo del año siguiente (AIMCV, E-3, 14).

⁷⁶ En carta de Carlos Ibáñez de Aldecoa, en nombre del presidio, al capitán general, de 10 de noviembre de 1863, se manifiesta sobre los inconvenientes de recoger la llave del pabellón del ayudante, abandonando el local por la noche, a lo que se sumaba ahora también la posible privación del cuarto de uno de los capataces, el cual, con el anterior y el segundo capataz, eran los empleados que marcaba la ordenanza para la custodia de los doscientos penados habidos a la sazón (AIMCV, E-3, 15).

⁷⁷ Escrito de dicho comandante del presidio transmitido por el citado Carlos Ibáñez de Aldecoa al capitán general en letras de 31 de octubre de 1863. Se refiere dicho comandante a las habitaciones de los citados empleados del correccional, *con motivo de la sección de penados*, alegando que la primera, situada en el piso bajo a la derecha de la entrada a las torres, la ocupaba uno de los capataces de dicha sección; que la segunda, destinada para el segundo capataz, *sobre ser muy húmeda*, se hallaba en mala situación por estar en la parte interior del local que ocupan los penados; y que la tercera, señalada para el jefe del destacamento de confinados, radicaba encima del pabellón del comandante militar. También el expresado comandante del presidio recordaba que, a invitación del director general del ramo, el propio capitán general había cedido dichos locales para el servicio penal interinamente y hasta tanto fueran precisos al ramo de Guerra, que las obras practicadas en ellos en julio de 1862 habían sido costeadas por la dirección general de establecimientos penales; y que dichos empleados eran necesarios para la vigilancia de los aproximados doscientos penados, que no podían trasladarse al presidio por la falta de espacio y con el consiguiente peligro de fugas *como en otras épocas se han efectuado* (AIMCV, E-3, 15).

⁷⁸ Sobre que se instase a la dirección general de establecimientos penales para que acordase la salida de los penados de las torres de Cuarte hacia el presidio de la capital. Información contenida en carta al capitán general por parte de José Alberto Reyero, brigadier gobernador interino, de 21 de marzo de 1863 (AIMCV, E-3, 13).

⁷⁹ Una comunicación previa del director general de dichos establecimientos penales dirigida al capitán general (9 de diciembre de 1863) expresaba que, por la urgente necesidad de dejar expedito y a disposición de la autoridad militar la parte que ocupa la sección de confinados de las torres de Cuarte, se disponía el traslado a la brevedad posible al presidio de Cartagena de los cuarenta penados que existían destinados a África, así como de cien más de los de mayores condenas, estimándose que con esta medida quedaría suficiente local en el presidio de Valencia para colocar en él con las adecuadas condiciones dicha sección y que cesarían las reclamaciones de la citada autoridad. El comandante de las torres de Cuarte informaba de la salida de los presos el 23 de diciembre siguiente, hecho ocurrido a las dos de la tarde (transmitido al capitán general dos días después por el mencionado Reyero). Establecimientos penales, por su parte, comunicaba el 30 del mismo mes el ingreso de los doscientos diecinueve confinados en el correccional de Valencia (AIMCV, E-3, 17).

⁸⁰ Fue Francisco Barrio, oficial de la sección primera A, quien en escrito al capitán general de 14 de noviembre de 1868, aconsejaba en nombre de tal sección se contestase al gobernador Peris y Valero, *que necesitándose el edificio torres de Cuarte pa-*

Sucesos destacados tuvieron como marco las torres de Cuarte en 1872. Hallándose accidentalmente vacantes en éstas las prisiones militares, fueron solicitadas el 23 de abril por el gobernador civil interino al capitán general como prisión para los detenidos políticos, puesto que la ley prohíbe terminantemente conducirlos a las cárceles ordinarias. Atendida tal solicitud, llegaron a entregarse las torres la tarde del día siguiente, pero por mandato real comunicado por el ministerio de la Guerra el 25 de mayo quedó sin efecto la cesión provisional hecha al gobernador civil de Valencia.⁸¹ Retornada la prisión militar a las torres de Cuarte, aún el alcalde, recogiendo un comunicado anterior del mentado gobernador civil, sugería el 10 de junio a la primera autoridad militar de Valencia la posibilidad de instalar de nuevo en aquéllas a presos políticos existentes en las cárceles de la ciudad, ante el aumento progresivo de cautivos carlistas y otros motivos;⁸² proposición que fue rechazada.⁸³

Por su parte, otros dos centros carcelarios de Valencia se fijaron en las torres de Cuarte para una acogida temporal de sus penados: la cárcel de San Narciso⁸⁴ (fig. 6) y la habida en las propias torres de Serranos.

Con respecto a la primera, el alcalde se dirigió de nuevo el 10 de diciembre del citado año 1872 al



Fig. 6. Proyecto de fachada principal de 1730 para la cárcel de San Narciso (AMV).

capitán general para que autorizase la traslación provisional de sus presos mientras durasen las obras de reparación de dicho establecimiento motivadas por el estado ruinoso de la pared del testero de la sala de visitas; traslación que poco después se consideró inviable.⁸⁵ El edificio de San Narciso⁸⁶ sería finalmente demolido,⁸⁷ y con ello

ra prisiones militares, únicas existentes en esta capital, no puede en manera alguna concedérseles ningún local por pequeño que sea de las mismas, pudiéndose trasladar a Cartagena las cuerdas que sean necesarias, si es que excediese en el correccional el número de penados que tiene de dotación (AIMCV, E-3, 19).

⁸¹ Cartas del gobernador interino Francisco García al capitán general el 23 y 24 de abril de 1872. En la última expresa García que se entregarían las torres a Pablo Rodríguez, que es la persona a quien he designado para su custodia durante el tiempo que se hallen a mi cargo. El ordenamiento real de mayo sucesivo va firmado en Madrid por un tal Zavala (AIMCV, E-3, 24).

⁸² Como era el que los presos políticos fuesen separados de los de delitos comunes, tanto por la naturaleza de sus causas como por evitar la aglomeración de locales ante la proximidad también de la estación calurosa, apuntándose las torres de Cuarte como sitio más seguro y ventilado para su colocación (AIMCV, E-3, 23).

⁸³ Se comunicaba al alcalde el 13 de junio de 1872 el rechazo, habiéndose argumentado que existiendo en las torres presos militares no sería posible mantener los presos políticos con la debida separación de aquéllos; y que sólo estaba en Cuarte el comandante militar, y por consecuencia se carecía de alcaide y demás empleados civiles que atendiesen a este servicio (AIMCV, E-3, 23).

⁸⁴ En 3 de abril de 1730 consta librada a favor del maestro de obras José Piño, el Mayor (*Relazion de las obras que se deben hazer en la Carzel de Sn. Narzis, conforme se demuestra por los Planos, perfiles y elevaciones...*), la reconstrucción de dicha prisión, con un plano de las obras proyectadas, un perfil del edificio y un estupendo alzado de la fachada principal (fig. 6), teniendo Piño como fiadores a sus colegas de oficio José Ortiz, Mauro Minguet y Juan Viñes. Hubo visura de lo trabajado a cargo de Vicente Sarrió y Miguel Marco, maestros de obras, Hipólito Ravanals, el Joven, y José Asensio, carpinteros, expertos nombrados por la ciudad, el 12 de mayo de 1731 (AMV, *Libro Quinquenio de Escrituras Públicas...*, 1729-1733, V-5, fols. 573r.º-628v.º).

⁸⁵ El propio alcalde se dirigía al capitán general el 8 de enero de 1873, manifestándole el dictamen emitido por el delegado de dicha autoridad militar y la comisión de policía urbana desfavorable en cuanto a las condiciones de las torres de Cuarte para la acogida de los presos de San Narciso, y agradeciéndole el haber sido solícito en el asunto (AIMCV, E-3, 22).

⁸⁶ Se hallaba está prisión en la actual calle del Salvador, no lejos del viejo portal de la Trinidad, razón por la cual dicha vía tuvo también el nombre del acceso, tal y como se registra en el plano de Tosca, quien ubica aquélla con el n.º 100 del acervo monumental de su espléndido mapa.

⁸⁷ Por sesión ordinaria del Ayuntamiento del 6 de marzo de 1873 se proponía el apuntalamiento y derribo de las cárceles de San Narciso debido a su mal estado, y de que sus pocos presos se trasladasen a las torres de Serranos hasta que fructificasen

ción de las referidas el 5 de mayo de 1874 en dicho registro a nombre de la corporación municipal. A pesar de esta situación, y desplazados algunos de los penados civiles, el alcalde volvía a solicitar sitio en aquéllas el 18 de octubre de 1891 para asentar más confinados de San Agustín al persistir el motivo de deterioro de este centro;⁹³ no obteniendo licencia para ello. En abril de 1892 todavía quedaban cuatro presos civiles encerrados en perímetro ubicado en el piso primero y principal de las prisiones de Cuarte;⁹⁴ de cuyas llaves siguió posesionada la Municipalidad⁹⁵ al quedar definitivamente éstos desalojados el 22 de diciembre sucesivo.⁹⁶

5. Algunos sucesos notables entre 1889 y 1918

El signo de los nuevos tiempos, con sus reformas urbanas y ciertos avances técnicos, así como determinada conmemoración afectaron también a las torres de Cuarte, trasluciéndose en algunos acontecimientos desde fines del Ochocientos.

El 25 de abril de 1889 instaba el Ayuntamiento al capitán general a que, con motivo de estarse practicando por los facultativos de éste *el replanteo de las nuevas alineaciones para los edificios que se hayan de construir en la zona de ensanche y siendo preciso fijar uno de los puntos en las torres de Cuarte*, se permitiese la entrada en las mismas de dichos comisionados y sus ayudantes; lo que se autorizó cinco días más tarde. Un plano esquemático de las torres que nos ocupan acompaña a esta solicitud (fig. 7) y consiguiente beneplácito, apreciándose el patio desaparecido junto a la torre norte, desde el que se accedía a la misma por hueco salvado por gradas (hueco hoy subsistente y restaurado al exterior), así como a dos estancias para tropa y oficial respectivamente en la parte

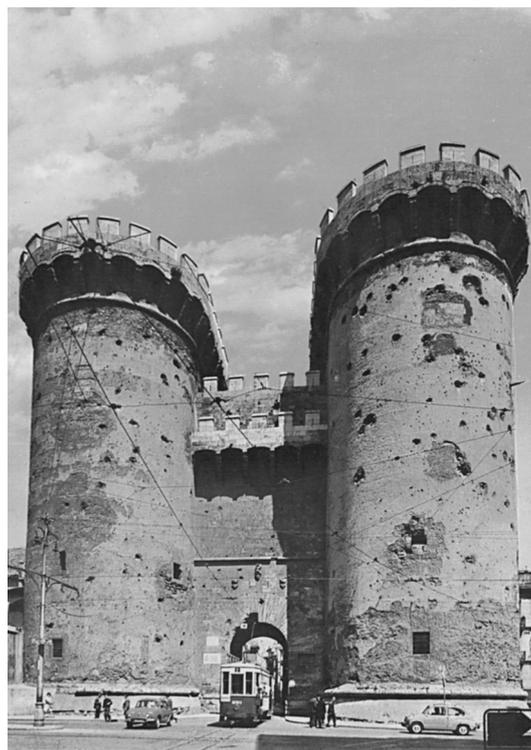


Fig. 8. Las torres de Cuarte hacia 1964 con el tranvía eléctrico atravesándolas. Tarjeta postal (Ediciones Macián, Valencia).

opuesta. Dos garitas exteriores para los centinelas se señalan, una junto a la puerta del advertido patio hacia la calle de Guillem de Castro, y otra frente a las torres en la esquina de la plaza de Santa Úrsula y la calle de Cuarte; así como igualmente un puesto de vigilancia interior dentro de la citada torre norte.⁹⁷

También se concedió anuencia en marzo de 1896 a la comisión especial de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos para visitar las torres de Cuarte y hacer unos estudios comparativos entre

⁹³ Escrito al capitán general firmado por Elías Martínez. Se recoge la persistencia de la ruina de la pieza *Cantavieja* de San Agustín, y que había que sacar de ella a más de cien hombres (AIMCV, E-3, 42).

⁹⁴ Del 14 de abril de 1892 hay escrito dirigido al presidente de la Audiencia recogiendo el resultado de una visita a las torres de Cuarte el día precedente. Se indica que los presos militares, entre los que había dos jefes y tres oficiales, además de los individuos de tropa, se hallaban muy estrechos por ser reducido el lugar. Por su parte, restaban sólo cuatro presos paisanos o civiles de los ingresados en 1890 ocupando el piso principal de las prisiones, solicitándose fuesen conducidos al piso segundo o a otro lugar del establecimiento, *dejando parte o todo el principal a los militares con objeto de que tengan algún desahogo más* (AIMCV, E-3, 42).

⁹⁵ Todavía denunciaba el comandante de las torres de Cuarte en 1895 la falta de las llaves entregadas al Ayuntamiento del local que habían ocupado los presos civiles. El 9 de noviembre de dicho año el gobernador militar participaba al comandante en jefe del cuerpo del ejército el que se pudieran reponer las llaves dichas a través de la Comandancia de ingenieros por ser gasto mínimo y *por la conveniencia de no llevar este incidente a la Alcaldía* (AIMCV, E-3, 44).

⁹⁶ El gobernador militar interino Juan Salcedo comunicaba al capitán general el hecho del desalojo de los presos procedentes de las cárceles de San Agustín seis días después (AIMCV, E-3, 42).

⁹⁷ Esta información y dibujo en AIMCV, E-3, 37.



Fig. 9. Plano de las torres de Cuarte de la década de 1910 con las vías de los tranvías (AIMCV).

éstas y las de Serranos con ocasión de las obras de restauración que se verificaban en estas últimas.⁹⁸

Cierta lid ocasional ocurriría, no obstante, a raíz del consentimiento otorgado por el capitán general, con la venia del ministerio de la Guerra, al presidente de *Lo Rat Penat* el 25 de junio de 1908 para colocar una lápida conmemorativa del alzamiento urbano contra la insurrección francesa cien años atrás,⁹⁹ pues el comienzo de las operaciones para dicha instalación sucedió con celeri-

dad y antes de la llegada de la notificación del hecho al comandante militar de las torres de Cuarte, quien suspendió las actividades hasta que se aclaró la situación.¹⁰⁰

La electrificación de los tranvías afectaría asimismo a las torres de Cuarte, al tener que sujetarse en ellas el tendido de los cables colindantes (fig. 8). El 11 de abril de 1913 licenciaba igualmente el capitán general a la compañía de tranvías para colocar en las torres *tres juegos de rosetones para el sostén de la red aérea de la línea de circunvalación*, en la calle de Guillem de Castro, con tal de que la distancia de estos rosetones a las ventanas de las prisiones fuese por lo menos de tres metros.¹⁰¹ Una segunda petición de la citada compañía, efectuada el 28 de abril de 1917, se atendería once días más tarde para emplazar otros dos rosetones, en esta ocasión *en los muros interiores del portalón o túnel de las torres de Cuarte por donde está emplazada la vía del tranvía de caballos llamada "Diagonal", que hoy, refundida con las restantes del interior a tracción animal, dará su servicio eléctrico*,¹⁰² y tal y como en el plano efectuado ex profeso se representa (fig. 9).

Igualmente la autoridad militar otorgaría un último consentimiento, esta vez a la *Sociedad electra valenciana*, en su petición de 29 de julio de 1918 sobre la instalación en las prisiones de Cuarte, y exactamente en el trozo de muralla próximo al convento de Santa Úrsula, de un poste para servir de apoyo para una línea de distribución de energía eléctrica, en la forma que el dibujo que se ad-

⁹⁸ El presidente accidental de la Academia de San Carlos, Eduardo Atard, demandaba tal permiso el 24 de febrero de 1896 al gobernador militar, autorizando a este último la superioridad el 2 de marzo siguiente para que dejase practicar la visita indicada (AIMCV, E-3, 45).

⁹⁹ La lápida en cuestión, embutida en el muro de la fachada principal y a la izquierda del ingreso hacia el interior urbano, luce el escudo de la ciudad y la siguiente inscripción: "ALS HEROES/ DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA/ DEFENSORS DE LA CIUTAT/ Y DE ESTES TORRES/ EN XXVIII DE JUNY DE MDCCCVIII/ LO RAT-PENAT/ PERA RECORT, EN LO PRIMER CENTENARI". No lejos de la anterior, otra estela refiere: "CIUDAD DE VALENCIA./ CAPITAL DE PROVINCIA./ PUERTA DE CUARTE".

¹⁰⁰ El escrito de concesión, de 25 de junio de 1908, del capitán general va dirigido al gobernador militar, participándole de la precedente solicitud del presidente de *Lo Rat Penat*, y de que había ordenado aquel día al comandante general de ingenieros designase un capitán de dicho cuerpo para que, de acuerdo con el presidente de dicha sociedad, interviniese en la colocación de la lápida. En la indicada data, se produce la carta del responsable de las prisiones de Cuarte, David Chirivella, al aludido gobernador militar, expresándole que, saliendo de las torres, se había encontrado con unos operarios por la parte de la calle de Guillem de Castro, los cuales habían comenzado ya a levantar el andamiaje, y *como quiera que ni traen licencia ni yo he recibido órdenes al efecto, he dispuesto queden suspendidos los trabajos comenzados mientras no haya autorización para ello* (AIMCV, E-3, 50).

¹⁰¹ Se atendía a la pretensión de la compañía de tranvías, redactada el 7 de marzo de 1913, con otras tres condiciones, cuales eran el que la colocación de dichos rosetones no constituía derecho alguno a favor de la referida compañía ni servidumbre alguna para el edificio citado; el que ésta repararía cualquier posible desperfecto en la mentada instalación; y que la misma en el plazo de diez días se vería obligada a retirar estas piezas si así lo dispusiera la autoridad militar. La prevención de los tres metros de distancia a las ventanas había sido indicada por informe de 14 de marzo del indicado año del coronel ingeniero Benito Sánchez. Igualmente, el capitán general facultaba el 28 de mayo ulterior para ubicar dos juegos de rosetones del cable tranviario en el cuartel del Pilar (AIMCV, E-3, 53).

¹⁰² La Comandancia de ingenieros había informado el 4 de mayo de 1917 se hiciese tal concesión de acuerdo con las mismas condiciones establecidas para la de 1913 (AIMCV, E-3, 57).

juntó sugería (fig. 10); línea que iría conectada a un transformador sobre la finca de la calle de Guillem de Castro más adyacente a la torre norte.¹⁰³

III. Cesiones de las torres de Cuarte en 1931 y 1946

En 1931 se estableció nuevamente discrepancia documentada entre la alcaldía y el ramo militar respecto a la pertenencia de las torres de Cuarte,¹⁰⁴ después de que el Ayuntamiento de la capital había pedido el 22 de mayo de dicho año al capitán general que dictase las oportunas órdenes, a fin de que haciendo uso la ciudad del legítimo derecho que tiene, pueda actuar directamente sobre las torres de Cuarte y realizar los actos que son inherentes al repetido derecho de propiedad.¹⁰⁵ Publicado un proyecto de ley referente a la concesión de las mismas al Consistorio, la decisión transmitida desde Madrid el 25 de septiembre ulterior de adjudicar al ministerio de Hacienda la totalidad de las torres de Cuarte,¹⁰⁶ como primer paso para su posterior entrega al Municipio valenciano contaba con el precedente acaecido el 14 de enero de 1927 cuando se concedió inicialmente al referido ministerio un pequeño solar resultante de la demolición del pabellón-vivienda del comandante militar de las prisiones de aquéllas.¹⁰⁷ Así que el 21 de noviembre del citado año 1931 fueran conferidas las torres a Hacienda, mediante documento que incluía un inventario sucinto de sus locales.¹⁰⁸ Posesionada finalmente la ciudad de las torres de

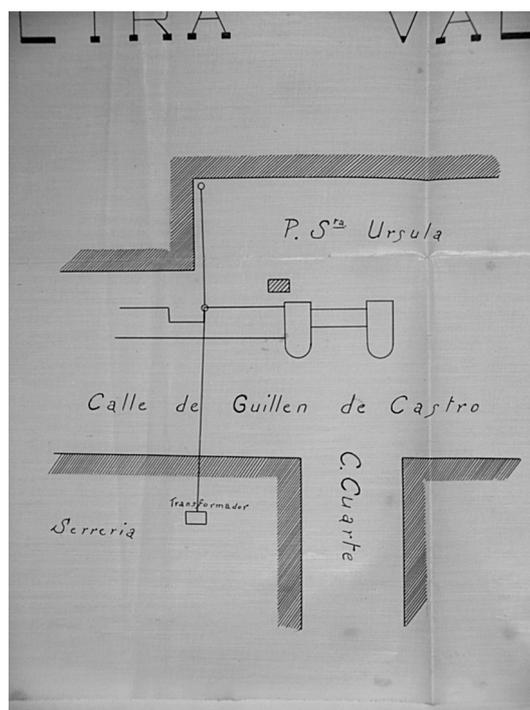


Fig. 10. Plano de 1918 para el despliegue de un tendido eléctrico sobre las prisiones de Cuarte (AIMCV).

Cuarte, en octubre de 1934 autorizaba la alcaldía una partida extraordinaria a propuesta de la Comisión de Monumentos para la limpieza interior de las mismas.¹⁰⁹

¹⁰³ Eugenio de Mazarredo y Tamarit, marqués de Lara y consejero delegado de dicha sociedad dirigía tal solicitud al capitán general, alegando que el expresado poste de escuadra, de 10 x 10 cm. y 3 mts. de altura, serviría de apoyo para el citado tendido eléctrico de baja tensión a 210 voltios compuestos, añadiendo además que no se apoyaría sobre la fábrica sino que mediaría una separación aproximada de tres metros más. Con informe favorable de la Comandancia de ingenieros de 20 de agosto de 1918 bajo ciertas condiciones, nueve días después se informaba al capitán general sobre que podía accederse a lo demandado (AIMCV, E-3, 58).

¹⁰⁴ El Ayuntamiento adujo el registro expresado de 1874 en el distrito de San Vicente; mientras que el ramo de Guerra aseguraba tener consignada la propiedad a nombre del Estado en el mismo distrito, pero en la fecha del 29 de julio de 1921. Informe de 6 de agosto de 1931 (AIMCV, E-3, 59).

¹⁰⁵ Interpretando el sentir de la corporación municipal, consignado en acuerdo de 29 de abril de 1931, con lo cual también se pone de manifiesto el deseo del pueblo valenciano, se dirigía el escrito de la alcaldía al capitán general (AIMCV, E-3, 59).

¹⁰⁶ Carta del general encargado del despacho de la subsecretaría (ordenación de pagos y contabilidad) al general de la tercera división orgánica, notificándole tal resolución, e instándole al nombramiento de una comisión en representación del ramo de Guerra que hiciese la entrega, en la forma que contemplaba un decreto de 25 de junio de 1902 (AIMCV, E-3, 59).

¹⁰⁷ Se indica que dicho espacio, devuelto mediante real orden transmitida por escrito de 15 de diciembre de 1926, se entregaba a Hacienda porque su pequeñez (58 metros cuadrados) no podía ser adecuada a los servicios de Guerra. Dato recogido en informe de Jefatura de propiedades militares el 11 de junio de 1931 (AIMCV, E-3, 59).

¹⁰⁸ Comandancia de obras y fortificación de la tercera división orgánica. Inventario de entrega de las torres de Cuarte al ministerio de Hacienda (...). Valencia, 21 de noviembre de 1931. Intervinieron en el acto, celebrado a las 11 horas de dicho día, el teniente coronel José Tarrasa por la plaza, el comandante militar de las prisiones Fernando Alabau, y el delegado del ministerio de Hacienda Agustín Cebrián; formando parte también de la comisión tres agentes más: comisario de guerra, jefe de propiedades y representante de la Comandancia de ingenieros (AIMCV, E-3, 59).

¹⁰⁹ Hacienda las cedería al Ayuntamiento mediante ley de 22 de octubre del mismo año 1931, según se dice en la comunicación de entrega de las torres de 1946 (AIMCV, E-3, 60). No obstante parece que el dominio por parte del Consistorio se retra-

Pero los muros de nuestras torres volvieron a acoger tristemente correccional militar durante la guerra civil. Culminada la contienda, todavía permanecieron las cárceles de Cuarte unos años más, hasta que el 12 de febrero de 1946 fue trasladada la población penal existente a la prisión militar de Monteolivete.¹¹⁰ Mediando todavía informe pos-

terior de ambos edificios, solicitado desde Madrid, en su capacidad para acoger prisiones, y que fue desfavorable para las primeras, el ministro del Ejército autorizó la entrega de las torres de Cuarte el 16 de mayo ulterior,¹¹¹ materializándose la cesión definitiva al Ayuntamiento de la capital el 1 de julio del aludido año 1946.¹¹²

só. El alcalde licenciaba la porción excepcional de 150 pesetas el 25 de octubre de 1934, y a propuesta de dicha Comisión de Monumentos en sesión tenida quince días atrás, para que se satisficieran al conserje de las torres de Cuarte, quien las había invertido en dicha limpieza. El hecho tuvo lugar porque la "incautación" de las citadas torres de Cuarte por la ciudad se había producido con posterioridad a la aprobación del presupuesto para 1934, y que, por lo tanto, la suma no podía liquidarse normalmente *como ocurre con los gastos de igual índole que en la Lonja y Torres de Serranos se realizan* (AMV, Monumentos, caja 39, 1934; expediente 53).

¹¹⁰ El gobernador militar informaba el 22 de febrero de 1946 al capitán general de dicho traslado, recordando la cesión de 1931 y el que no se precisasen las torres de Cuarte para alojar el volumen normal de población penal, que tenía suficiente cabida en Monteolivete, sugiriendo la posibilidad de su entrega al Ayuntamiento (AIMCV, E-3, 60).

¹¹¹ El capitán general pedía la aprobación del ministro del Ejército el 8 de marzo de 1946 para verificar la entrega, pero este último solicitó primero (carta de 10 de abril) el informe de la capacidad de ambas prisiones. El 25 de abril siguiente el gobernador militar Carlos Ruiz del Valle firmaba dicho informe, precisando de las torres lo siguiente: "Las torres de Cuarte, a juicio del jefe que suscribe, no tienen capacidad para alojamiento de oficiales toda vez que, consistiendo su construcción en dos tubos (torres) unidos por un pasadizo, en ellas no hay más que ocho salas sin habitaciones independientes para alojamiento de dichos oficiales, ni calabozos para individuos que haya que mantener en incomunicación; la capacidad de las mismas sería para alojar aproximadamente unos ciento cincuenta reclusos. Estas torres situadas hoy casi en el centro de la población, circulando por entre ambas y por debajo del pasadizo que las une tranvías eléctricos, estimo que no reúnen condiciones para el fin a que se destinaban sin tener en cuenta al emitir este parecer las dificultades de todo orden que, sobre todo en las circunstancias por que atravesamos, constituye el utilizarlas para dicho fin, toda vez que no existiendo en ellas local adecuado para la confección de la comida de los reclusos hay que llevarles ésta confeccionada, con el consiguiente perjuicio de no llegar en muy buenas condiciones y de gastos de transporte, además de no poder ejercerse en ellas una eficaz vigilancia para evitar evasiones, que desde luego no serían muy probables dada la construcción de las mismas" (AIMCV, E-3, 60).

¹¹² El cuerpo de ingenieros de la tercera región militar nombró al coronel de la Comandancia de fortificaciones y obras Vicente Sancho-Tello Latorre para intervenir en dicho traspaso. El acto de cesión de las torres al Ayuntamiento a las doce horas del citado 1 de julio de 1946, fue notificado por el gobernador militar al capitán general el día 4 siguiente, y por este último al ministro del ramo el 9 ulterior (AIMCV, E-3, 60).